



DECRETO por el que se adiciona un Párrafo Segundo al Artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2008

PROCESO LEGISLATIVO	
01	23-05-2007 Comisión Permanente. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de Aguas Nacionales. Presentada por el Dip. César Horacio Duarte Jáquez, del Grupo Parlamentario del PRI. Se turnó a la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados. Gaceta Parlamentaria, 28 de mayo de 2007.
02	22-11-2007 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004. Aprobado con 302 votos en pro y 3 en contra. Se turnó a la Cámara de Senadores. Gaceta Parlamentaria, 22 de noviembre de 2007. Discusión y votación, 22 de noviembre de 2007.
03	27-11-2007 Cámara de Senadores. MINUTA proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004. Se turnó a las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos; y de Estudios Legislativos, Primera. Gaceta Parlamentaria, 27 de noviembre de 2007
04	11-12-2007 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004. Aprobado con 88 votos en pro y 1 abstención. Devuelto a la Cámara de Diputados, para efectos de dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. Gaceta Parlamentaria, 11 de diciembre de 2007. Discusión y votación, 11 de diciembre de 2007.
05	12-12-2007 Cámara de Diputados. MINUTA proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004. Se turnó a la Comisión de Recursos Hidráulicos. Gaceta Parlamentaria, 13 de diciembre de 2007.
06	26-03-2008 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004. Aprobado con 302 votos en pro y 35 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 25 de marzo de 2008. Discusión y votación, 26 de marzo de 2008.
07	18-04-2008



DECRETO por el que se adiciona un Párrafo Segundo al Artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Centro de Documentación, Información y Análisis

DOF 18-04-2008

PROCESO LEGISLATIVO	
---------------------	--

Ejecutivo Federal.

DECRETO por el que se adiciona un Párrafo Segundo al Artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004.
--

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2008.
--

23-05-2007

Comisión Permanente.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de Aguas Nacionales.

Presentada por el Dip. César Horacio Duarte Jáquez, del Grupo Parlamentario del PRI.

Se turnó a la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados.

Gaceta Parlamentaria, 28 de mayo de 2007.

QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, PRESENTADA POR EL DIPUTADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, EN NOMBRE PROPIO Y DE LOS SENADORES FERNANDO BAEZA MELÉNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, Y GUSTAVO ENRIQUE MADERO MUÑOZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN, EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL MIÉRCOLES 23 DE MAYO DE 2007

Los suscritos, diputado César Horacio Duarte Jáquez, senador Fernando Baeza Meléndez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y el senador Gustavo Enrique Madero Muñoz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos someter a la consideración del pleno de esta Comisión Permanente la iniciativa de decreto que adiciona un párrafo al artículo décimo cuarto transitorio de la Ley de Aguas Nacionales.

Exposición de Motivos

El campo mexicano continúa en una encrucijada. Entre todos los rezagos y problemas que le afectan, padece diversas indefiniciones respecto de la política hidráulica y de energía eléctrica, que están a punto de agravarse, como producto de una inadecuada coordinación interinstitucional y de la aplicación de medidas que, sin lugar a dudas, habrán de ocasionar conflictos productivos y sociales en el corto plazo.

El primer problema se refiere a la cuestión hidráulica. Se cuenta con datos que indica que en el país existen 10 mil pozos, aproximadamente, operando en condiciones irregulares, la inmensa mayoría destinados al uso agrícola. Esto quiere decir que no cuentan con un título de concesión debidamente expedido por la Comisión Nacional del Agua (CNA) y, por tanto, se encuentran fuera de la normatividad; estas condiciones de explotación irregular obedecen fundamentalmente a factores como la desinformación, la transformación de los ejidos, el temor o apatía de los productores, los problemas administrativos o las deudas fiscales que se han contraído, así como factores estructurales de otra naturaleza.

Al reconocer que un gran número de usuarios utilizaban o aprovechaban aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes en situación irregular, lo que conducía a una severa dificultad para aplicar una política más equitativa en materia hidráulica, en 1995 el entonces presidente de la república, a través de la expedición de un decreto por medio del cual se otorgaban facilidades administrativas y se condonaban contribuciones a los usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes con actividades de carácter agrícola, silvícola, pecuario, acuícola, industrial, comercial y de servicios. En este decreto se incluyeron también las condonaciones de contribuciones al Distrito Federal, los estados y los municipios.

El decreto planteaba que la regularización de los usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes proporcionarían seguridad jurídica a los usuarios, promoviendo el desarrollo social, otorgando mayores facilidades a los grupos más desprotegidos e impulsando el crecimiento económico, con el cuidado del ambiente y sentando las bases para el aprovechamiento sustentable del agua.

Ante la magnitud del problema y los pocos resultados de la regularización, el 11 de octubre de 1996, a través de la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, se emitió un nuevo decreto, mediante el cual se extendió el plazo para la regularización fiscal y administrativa hasta el 31 de diciembre de 1998.

A partir de este momento solamente se han generado decretos de condonación de adeudos (2001, 2002 y 2004) a municipios, entidades federativas, Distrito Federal, organismos operadores o comisiones estatales, o cualquier otro tipo de órgano responsable de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado, y

tratamiento de aguas, por lo que los usuarios que continúan explotando sus pozos se han visto imposibilitados, desde el decreto de ampliación, a regularizar su situación.

Su situación ha sido de permanente zozobra, al estar en espera de la determinación de la CNA para cancelar definitivamente esos pozos, medida que prudentemente ha sido aplazada, ante el reconocimiento de la grave crisis productiva y social que podría generar a quienes tienen que lidiar en condiciones de absoluta iniquidad con un aparato burocrático del Estado que los hostiga, escudándose en una normatividad injusta y obsoleta.

Es un hecho que las políticas y prácticas centradas en medios técnicos y formales no sólo no satisfacen objetivos de desarrollo, sino que, además, afectan negativamente una gran proporción tanto de hogares como de productores, al no reconocer los medios no formales.

En este contexto, la Comisión Nacional del Agua —a través de la Campaña Nacional de Títulos de Concesión— realiza la regularización de los referidos títulos, sustentada en un marco jurídico que deja a los particulares en una situación de indefensión jurídica ante sus actuaciones, especialmente en el caso de aquellos ciudadanos que tienen menos acceso a la justicia administrativa, por tener menores posibilidades.

La realidad indica que el aprovechamiento de un alto porcentaje de los recursos hídricos es irregular, no porque los particulares, especialmente los campesinos, busquen estar en la ilegalidad, sino porque se enfrentan a una regulación deficiente, que privilegia a la autoridad, generándoles altísimos costos legales y extralegales.

En este sentido, resulta paradójico observar que, dada la regulación vigente, nadie encuentra el incentivo adecuado para regularizar su situación administrativa. Esta regulación es, sin duda, deficiente y tiene que ser equiparada con la realidad existente en nuestro país.

Aquí aparece el segundo problema, que consiste en las medidas de presión ejercidas a través de los organismos suministradores de energía eléctrica, que reiteran su negativa a proporcionar el servicio a quienes no cuenten con su título debidamente acreditado. Diversas organizaciones campesinas, de productores y pequeños propietarios han manifestado desde entonces su inconformidad con estas medidas.

Por si todo eso fuera poco, los campesinos que bombean agua del subsuelo para uso agrícola, pecuario y doméstico están enfrentando, o a punto de hacerlo, un problema de tarifas en lo que se refiere a la energía eléctrica. Se calcula que el 90 por ciento de los títulos de concesión otorgados por la CNA amparan usos múltiples o incluyen simultáneamente los usos agrícola, pecuario y doméstico, pero los usuarios del servicio de riego agrícola gozan de una tarifa preferencial o subsidiada.

El acuerdo que autoriza el ajuste al precio de suministro y venta de energía eléctrica, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1999, establece en su artículo cuarto que para gozar de ese costo preferencial por suministro de energía eléctrica los usuarios inscritos en las tarifas de servicios para el bombeo de agua para el riego agrícola en baja y media tensiones deberían proporcionar al suministrador copia del título de concesión de aguas nacionales o sus bienes públicos inherentes, expedido por la CNA, en el que se especificara que el destino del agua extraída del aprovechamiento era exclusivamente para el riego agrícola.

De igual manera, establecía que, en caso de no presentar dicha copia, se les reclasificaría en la tarifa de uso general correspondiente, que evidentemente es mucho más alta que la tarifa subsidiada.

Ello significaba que para seguir recibiendo la tarifa subsidiada para actividades agrícolas, los usuarios deberían haber regularizado su situación fiscal y administrativa, además de contar con su título de concesión en regla; asimismo, que esos títulos de concesión deberían ser exclusivamente para uso agrícola, lo que en la inmensa mayoría de los casos no sucede, puesto que están otorgados para usos múltiples.

La realidad obligó a que este acuerdo fuera modificado en tres ocasiones, la primera según acuerdo publicado el 21 de junio del 2000, donde se reconocía la existencia de "diversos problemas operativos y de interpretación"; la segunda, el 29 de septiembre del 2000, para ampliar el plazo del proceso de certificación con el goce la misma tarifa; y la tercera, el 30 de marzo de 2001, donde nuevamente se ampliaba el plazo, por una última ocasión, hasta el 30 de septiembre de dicho año.

Así las cosas, no obstante que en el acuerdo del 29 de septiembre de 2000 se agregó un párrafo que a la letra dice: "tratándose de títulos en los que se autoricen usos múltiples se requerirá que en ellos se contemple el de riego agrícola"; actualmente la CNA los extiende simplemente como de uso múltiple, sin especificar el destino agrícola, lo que ocasiona que Comisión Federal de Electricidad no aplique el subsidio correspondiente, dañando la economía de los agricultores.

De esta manera, mientras la CNA emite títulos de concesión múltiple, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autoriza un subsidio para el uso agrícola, siendo que generalmente los productores del campo utilizan el agua para el riego agrícola, pecuario y doméstico.

La problemática de los agricultores y de todos aquellos relacionados con las actividades rurales, en relación con la irregularidad de la tenencia de pozos se agrava día tras día, no sólo para ellos sino también para el gobierno, representa un desorden administrativo que, sin duda, redundará en una importante pérdida de recursos humanos y económicos.

Es por ello que los suscritos proponemos adicionar un párrafo al artículo décimo cuarto de la Ley de Aguas Nacionales, en el que se dé el plazo de un año para permitir a los poseedores de títulos y permisos de aguas nacionales que regularicen su situación, a efecto de corregir de una vez por todas este grave problema, de orígenes administrativos, que está redundando en una peligrosa complicación política y social que debemos resolver a la brevedad.

Decreto

Artículo Único. Se adiciona un párrafo al artículo décimo cuarto de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

Décimo Cuarto. La Comisión dispondrá de un plazo no mayor de doce meses para estructurar y poner en funcionamiento el Programa de Cuenta Nueva y Borrón, entendiendo como cuenta nueva estar al corriente de sus obligaciones del ejercicio vigente y de los últimos cuatro ejercicios, en concordancia con el Código Fiscal de la Federación. En dicho programa se establecerá su vigencia.

Asimismo, la Comisión establecerá un periodo de un año, a partir de la publicación de esta adición en el Diario Oficial de la Federación, para permitir regularizar la situación administrativa de los poseedores de títulos y permisos de aguas nacionales que, por diversas razones, no lo hubieren hecho, y aún aquellos, en caso de no hacerlo, se ajustarán a las sanciones que determine la Comisión.

Para su debida observancia, cumplimiento y difusión, se publicará en el Diario Oficial de la Federación, así como en los principales diarios de circulación nacional.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, DF, a 23 de mayo de 2007.

Diputado César Horacio Duarte Jáquez (rúbrica)

Senador Fernando Baeza Meléndez

Senador Gustavo Enrique Madero Muñoz

(Turnada a la Comisión de Recursos Hidráulicos. Mayo 23 de 2007.)

22-11-2007

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004.

Aprobado con 302 votos en pro y 3 en contra.

Se turnó a la Cámara de Senadores.

Gaceta Parlamentaria, 22 de noviembre de 2007.

Discusión y votación, 22 de noviembre de 2007.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2004

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo décimo cuarto transitorio de la Ley de Aguas Nacionales.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 87, 88 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el presente dictamen, al tenor de los siguientes

Antecedentes

1. En sesión de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión celebrada el 23 de mayo de 2007, el diputado César Horacio Duarte Jáquez, en nombre propio y de los senadores Fernando Baeza Meléndez y Gustavo Enrique Madero Muñoz, presentó iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo décimo cuarto transitorio de la Ley de Aguas Nacionales.

2. En la misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó la iniciativa de referencia a la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen.

La Comisión Dictaminadora, procedió al estudio de la iniciativa materia de este dictamen, tomando en cuenta el siguiente

Contenido de la iniciativa

Los iniciadores señalan que entre todos los rezagos y problemas que afectan al campo mexicano se encuentran indefiniciones respecto de la política hidráulica y de energía eléctrica, las cuales están a punto de agravarse, producto de una inadecuada coordinación interinstitucional y de la aplicación de medidas que pueden ocasionar conflictos sociales.

Refieren que en el país existen diez mil pozos, aproximadamente, operando en condiciones irregulares; de los cuales, la inmensa mayoría están destinados al uso agrícola, cuyos beneficiarios no cuentan con título de concesión en regla, debido a la desinformación, la transformación de los ejidos, el temor o apatía de los productores, los problemas administrativos o las deudas fiscales contraídas, así como factores estructurales de otra naturaleza.

Señalan que, ante tal irregularidad, en 1995, mediante decreto presidencial, se otorgaron facilidades administrativas y se condonaron contribuciones a los usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, dedicados a actividades agrícola, silvícola, pecuaria, acuícola, industrial, comercial y de servicios.

Agregan que ante la magnitud del problema y los insuficientes resultados de la regularización, el 11 de octubre de 1996 se emitió un nuevo decreto, por el cual se extendió el plazo para la regularización fiscal y administrativa hasta el 31 de diciembre de 1998.

Desde entonces, sólo se han expedido tres decretos de condonación de adeudos a favor de municipios y entidades federativas, así como de organismos operadores y demás entes responsables de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento; sin embargo, continúa la explotación irregular de pozos con los efectos negativos señalados.

Expresan también que la Comisión Nacional del Agua ha aplazado prudentemente la cancelación definitiva de los pozos sujetos a explotación irregular, en el reconocimiento de la crisis productiva y social que podría generar la aplicación estricta de la normatividad vigente.

Los iniciadores exponen que las políticas y prácticas sustentadas en medidas técnicas y formales, no satisfacen objetivos de desarrollo y, en cambio, afectan negativamente a los productores y sus familias, al no reconocer aspectos no formales que deben tomarse en cuenta en la definición de tales políticas.

Señalan que la realidad indica que el aprovechamiento irregular de un alto porcentaje de los recursos hídricos, no es porque los productores busquen estar en la ilegalidad, sino porque se enfrentan a una regulación que les genera altos costos.

Advierten que al problema de la falta de incentivos para regularizar esta situación por los productores, se suma la presión ejercida por organismos suministradores de energía eléctrica que se niegan a proporcionar el servicio a quienes no cuentan con el título de concesión correspondiente. Consecuentemente, los campesinos que bombean agua para los distintos usos enfrentan el problema de pago de tarifas eléctricas más altas, ya que el ajuste al precio de suministro y venta de energía eléctrica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1999, establecía que para gozar del costo preferencial por suministro de energía eléctrica, los productores del campo debían proporcionar al suministrador copia del título de concesión, en el que se especificara que el destino del agua sería exclusivamente para el riego agrícola; en caso contrario, se les reclasificaría en la tarifa de uso general, la cual resulta mucho más alta que la subsidiada.

Agregan que para recibir la tarifa subsidiada para actividades agrícolas, los usuarios deben regularizar su situación fiscal y administrativa, y contar con su título de concesión en regla; asimismo, que esos títulos deben ser exclusivamente para uso agrícola, a pesar de que la mayoría de los mismos están otorgados para usos múltiples.

No obstante que mediante acuerdo relativo de septiembre de 2000 se estableció que "tratándose de títulos en los que se autoricen usos múltiples se requerirá que en ellos se contemple el de riego agrícola"; la Comisión Nacional del Agua los extiende simplemente como de uso múltiple, sin especificar el destino agrícola, por lo que la Comisión Federal de Electricidad niega la aplicación del subsidio correspondiente, en perjuicio de los productores.

De tal manera, mientras la Comisión Nacional del Agua emite títulos de concesión múltiple, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza un subsidio al consumo de energía eléctrica para el bombeo de agua en el uso agrícola, lo cual genera iniquidad en el trato a los productores del campo que utilizan el agua tanto para el uso agrícola, como el pecuario y el doméstico.

Esta problemática, señalan los iniciadores, en relación con la explotación irregular de pozos, se agrava día tras día, por lo que plantean el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se adiciona un párrafo al artículo décimo cuarto de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

Décimo Cuarto. La Comisión dispondrá de un plazo no mayor de doce meses para estructurar y poner en funcionamiento el Programa de Cuenta Nueva y Borrón, entendiendo como cuenta nueva estar al corriente de

sus obligaciones del ejercicio vigente y de los últimos cuatro ejercicios, en concordancia con el Código Fiscal de la Federación. En dicho programa se establecerá su vigencia.

Asimismo, la Comisión establecerá un periodo de un año, a partir de la publicación de esta adición en el Diario Oficial de la Federación, para permitir regularizar la situación administrativa de los poseedores de títulos y permisos de aguas nacionales que, por diversas razones, no lo hubieren hecho, y aún aquellos, en caso de no hacerlo, se ajustarán a las sanciones que determine la Comisión.

Para su debida observancia, cumplimiento y difusión, se publicará en el Diario Oficial de la Federación, así como en los principales diarios de circulación nacional.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Una vez analizada la iniciativa, los integrantes de la Comisión de Recursos Hidráulicos expresamos las siguientes:

Consideraciones

Reconocemos válida la preocupación de los iniciadores, para atender el problema que representa la explotación clandestina del recurso hídrico, mediante el establecimiento de un periodo perentorio para regularizar concesiones y permisos para la explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales.

Coincidimos en los motivos expuestos en la iniciativa, en particular, en cuanto a la real existencia de miles de pozos explotados irregularmente, sobre todo para el aprovechamiento de las aguas nacionales en los usos agrícola, silvícola y pecuario, entre otros.

Reconocemos la prudencia con la que ha actuado la Comisión Nacional del Agua, evitando la cancelación definitiva de los pozos explotados irregularmente, en aras de evitar una crisis productiva y social.

Coincidimos en la necesidad de regularizar las autorizaciones para la explotación, uso o aprovechamiento del recurso hídrico, ya que además de posibilitar el control y administración más eficiente de las aguas nacionales, favorece la certeza jurídica de los usuarios para acceder, una vez regularizados los títulos de concesión correspondientes, a las tarifas subsidiadas para el consumo de energía eléctrica en el sector productivo del campo.

Dicha regularización dará continuidad a las campañas intensivas de difusión llevadas a cabo por la autoridad del agua, para prorrogar concesiones y, en consecuencia, dar oportunidad a los usuarios para que continúen en el ejercicio de los derechos de agua determinados en los títulos correspondientes.

Estimamos de gran importancia atender mediante la promoción y ejecución de la regularización en comento, el problema que bien plantean los iniciadores, y que cada día se agrava, adquiere mayor relevancia y exige una solución inmediata.

Sabemos que en 2004 y 2005, años en que la Comisión Nacional del Agua llevó a cabo las campañas de regularización arriba señaladas, no se tuvo la eficacia esperada con la regularización de concesiones.

En efecto, en el año 2004, de 8 mil 2 títulos por vencer, la campaña tuvo una eficiencia de 15 por ciento, quedando el 85 por ciento de los títulos sin regularizar, es decir, un total de 6 mil 813 concesiones vencidas.

En 2005 se regularizó el 35 por ciento de los 6 mil 944 títulos por vencer en ese año; en consecuencia, se vencieron el 65 por ciento de los títulos, lo que representa un total de 4 mil 483 concesiones formalmente vencidas.

Por otra parte, sabemos que entre 2006 y 2009 concluye la vigencia de 172 mil 103 títulos, los cuales adicionados a las concesiones formalmente vencidas en los años 2004 y 2005, hacen impostergable la regularización que se plantea, y que es objeto del proyecto de decreto que nos ocupa.

No obstante la procedencia de adicionar un párrafo segundo al artículo décimo cuarto, transitorio, de la Ley de Aguas Nacionales, para establecer el plazo de un año, a fin de que la Comisión Nacional del Agua implemente una campaña de regularización administrativa de concesiones y permisos para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, cuya vigencia haya concluido, estimamos pertinente modificar el texto propuesto por los iniciadores, sin alterar el sentido de la iniciativa, y dando mayor claridad a la disposición transitoria.

Por lo anterior expuesto y fundado, la Comisión de Recursos Hidráulicos presenta a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo décimo cuarto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004

Artículo Único. Se adiciona un párrafo segundo pasando el actual a ser tercero del artículo décimo cuarto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004, para quedar como sigue:

Ley de Aguas Nacionales

Transitorios

Décimo Cuarto. ...

Asimismo, la Comisión contará con un plazo de doce meses, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para llevar a cabo una campaña de regularización administrativa de concesiones para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, cuya vigencia haya concluido. Los concesionarios que no gestionen la regularización de sus títulos en el plazo establecido, serán sancionados por la Comisión con arreglo a las disposiciones jurídicas aplicables.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de noviembre de 2007.

La Comisión de Recursos Hidráulicos

Diputados: Jesús Manuel Patrón Montalvo (rúbrica), presidente; Antonio Medellín Varela (rúbrica), Lourdes Alonso Flores (rúbrica), Víctor Manuel Torres Herrera (rúbrica), Apolonio Méndez Meneses (rúbrica), Cuitláhuac Condado Escamilla, José Rubén Escajeda Jiménez, Gustavo Ildelfonso Mendivil Amparán, secretarios; Pedro Armendáriz García, Edmundo Javier Bolaños Aguilar (rúbrica), Modesto Brito González, Aurora Cervantes Rodríguez (rúbrica), Diego Cobo Terrazas (rúbrica), Felipe González Ruiz (rúbrica), David Lara Compeán, Alma Lilia Luna Munguía (rúbrica), Fausto Fluvio Mendoza Maldonado (rúbrica), Irineo Mendoza Mendoza (rúbrica), Pedro Montalvo Gómez (rúbrica), Héctor Hugo Olivares Ventura, Antonio Ortega Martínez (rúbrica en contra), José Inés Palafox Núñez, Francisco Javier Paredes Rodríguez (rúbrica), Santiago Gustavo Pedro Cortés, Héctor Manuel Ramos Covarrubias, Ramón Salas López (rúbrica), Martín Stefanonni Mazzocco (rúbrica), Gerardo Octavio Vargas Landeros, César Augusto Verástegui Ostos (rúbrica).

22-11-2007

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004.

Aprobado con 302 votos en pro y 3 en contra.

Se turnó a la Cámara de Senadores.

Gaceta Parlamentaria, 22 de noviembre de 2007.

Discusión y votación, 22 de noviembre de 2007.

La Comisión de Recursos Hidráulicos entregó a esta Presidencia el dictamen con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo décimo cuarto Transitorio del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004.

En virtud de que se está distribuyendo entre los diputados el dictamen, consulte la Secretaría a la asamblea si se le dispensa la lectura.

La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortiz: En votación...

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Esta Presidencia le da la más cordial bienvenida al doctor Aureliano Peña Lomelí, rector de la Universidad de Chapingo y a los miembros del Consejo Universitario que lo acompañan. Sean ustedes bienvenidos a esta sesión.

También le damos la más cordial bienvenida a la Universidad de Matehuala, San Luis Potosí, de la escuela de Derecho, que se encuentran con nosotros. Sean bienvenidos.

La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortiz: En votación económica se consulta a la asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa (votación). Señora Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Es de primera lectura. Consulte la Secretaría a la asamblea si se le dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y votación de inmediato.

La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortiz: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la asamblea si se le dispensa la segunda lectura al dictamen y se pone a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa (votación). Mayoría por la afirmativa, señora Presidenta.

La Presidenta Ruth Zavaleta Salgado: Se dispensa la segunda lectura. No habiendo ningún integrante de la Comisión para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, está a discusión en lo general y en lo particular el artículo Único del proyecto de decreto.

Se han registrado para fijar su posición los siguientes diputados: El diputado José Manuel del Río Virgen, el diputado Sergio Augusto López Ramírez, el diputado César Duarte Jáquez y el diputado Martín Stefanonni Mazzocco. Tiene el uso de la palabra por lo tanto, el diputado José Manuel del Río Virgen, del Grupo Parlamentario de Convergencia.

El diputado José Manuel del Río Virgen: Con su permiso, señora Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Adelante, diputado.

El diputado José Manuel del Río Virgen: Compañeras y compañeros diputados, Convergencia viene a solicitarles su voto a favor del décimo cuarto transitorio que se propone a la Ley de Aguas Nacionales.

Es muy importante que se vote este décimo cuarto transitorio por diferentes razones, porque se le permitirá a la Comisión Nacional del Agua, regularizar más de 10 mil pozos. Ya en el año 2004 y en el año 2005 se realizó una campaña para la regularización de pozos, sin embargo, ésta no tuvo el efecto que se buscaba, se requiere que haya un borrón y cuenta nueva como se propone, para que tengan su concesión, la Comisión Nacional del Agua la entregue en tiempo y forma, y para ello se requiere que la Comisión Nacional del Agua lleve a cabo una campaña que permita la propia regularización.

Hoy que se han puesto de acuerdo los integrantes de la Comisión de Recursos Hidráulicos y han votado por mayoría este cambio en la Ley de Aguas Nacionales, diferentes diputados de otros partidos que no son miembros de la comisión, pero que saben que el recurso hídrico es un recurso importantísimo para el desarrollo de la agricultura y desarrollo del país.

Convergencia, quiere señalar que va a otorgar su voto a favor, con el mejor deseo de que se regularicen los pozos; pero también queremos señalar que la Comisión Nacional del Agua tiene que llevar a cabo toda la promoción para que sea un éxito la regularización de estos pozos.

La Comisión Nacional del Agua ha estado omisa, muchas veces ha sido omisa. Tan sólo les voy a recordar que el 21 de noviembre del año pasado, aquí esta soberanía votó por unanimidad un punto de acuerdo para solicitarle a la Comisión Nacional del Agua que atendiera la petición para desazolver el río Tecolutla desde el municipio de Espinal, particularmente desde la comunidad de Entabladero, hasta la Bocana en Tecolutla, Veracruz y la Comisión Nacional del Agua no ha ido ni siquiera a realizar los estudios un año después.

Por eso luego sucede lo de Tabasco, que el Programa Integral contra las inundaciones no se realizó. Por eso en toda la cuenca del río Tecolutla pudieran pasar este tipo de cosas, si la Comisión Nacional del Agua no atiende el desazolver el río Tecolutla desde Entabladero, particularmente desde Espinal.

Se requiere, que la Comisión Nacional del Agua atienda lo que esta soberanía dicta por mayoría, en el caso de ese punto de acuerdo del 21 de noviembre de 2006, fue un punto de acuerdo votado por unanimidad, no hubo un solo voto en contra. Y no ha hecho caso la Comisión Nacional del Agua.

Este mandato legal que venimos a pedirles para reformar la Ley de Aguas Nacionales y votar a favor, el transitorio décimo catorce, es muy importante; pero la Comisión Nacional del Agua tendrá que crear una gran campaña para poder regularizar todas las concesiones y se requiere que la Comisión Nacional del Agua le haga caso a esta soberanía, si no, luego hay problemas y problemas severos, y todos los funcionarios quieren echar las manos atrás, que ellos no tuvieron la culpa.

Desazolver el río Tecolutla es tan preocupante, como haber atendido el programa integral contra las inundaciones en Tabasco y es muy importante, que tengamos este transitorio décimo cuarto para que podamos regularizar más de 10 mil pozos, compañeras y compañeros.

Se trata de que esta soberanía vote con toda la fuerza, las legisladoras y los legisladores, y se trata también de que la Comisión Nacional del Agua se ponga a trabajar y a resolver un problema de fondo.

Por su atención y por sus votos, muchísimas gracias, compañeras y compañeros. Gracias Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Muchas gracias, diputado José Manuel del Río Virgen.

Tiene el uso de la palabra el diputado Sergio Augusto López Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Sergio Augusto López Ramírez: Con su venia, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Adelante, diputado.

El diputado Sergio Augusto López Ramírez: Compañeras diputadas, compañeros diputados, en México, al igual que en otros países, el agua constituye un componente fundamental en el proceso de desarrollo en virtud de sus profundas implicaciones ambientales, económicas y sociales.

La gestión del agua comprende el cuidado de la cantidad y calidad del recurso, la regulación de la demanda de los usuarios, el mejoramiento de la distribución y la atención a la infraestructura hidráulica.

El recurso agua en nuestro país se ha convertido en un tema de seguridad nacional toda vez que debido a su creciente escasez motivada por el incremento en sus diversos usos, ha disminuido su disponibilidad consecuentemente, en forma apreciable.

Y, preocupante, con lo cual se compromete al desarrollo de vastas regiones del país tanto en materia de bienestar social como en el apropiado funcionamiento de las actividades económicas, desde el riego agrícola y la cría y engorda de ganado, hasta el crecimiento de la producción industrial y la prestación de servicios y actividades comerciales del sector terciario.

Asimismo, los factores ambientales extremos, el difícil acceso a las fuentes de agua que provee la naturaleza, la contaminación de los cuerpos de agua, y sobre todo, el desperdicio del agua como práctica común, ponen en riesgo el aprovechamiento y uso de este recurso natural, por lo que su conservación y preservación, exige de un tratamiento especial por parte de la nación.

A la luz de los conflictos existentes y de la innegable crisis de gobernabilidad de los recursos hídricos, de ahí la necesidad de actualizar, mejorar y fortalecer la Ley de Aguas Nacionales, con la finalidad de afrontar todos los desafíos que nuestro país presenta en la gestión de este vital líquido.

Como todos ustedes saben, la producción agropecuaria es la principal fuente de alimentos de la humanidad, que incluye agricultura, ganadería, acuicultura y silvicultura. En nuestro país, alrededor de 77 por ciento del agua disponible se destina al riego. Esta cantidad aumentará 14 por ciento en los próximos 30 años.

La producción agropecuaria siempre ha aumentado paralelamente al crecimiento demográfico, y con ello, el bombeo de los acuíferos y la sobreexplotación del agua subterránea por parte de los agricultores.

La cantidad de agua que se consume para producir una cosecha es enorme. Se necesita entre uno y tres metros cúbicos de agua para cosechar únicamente un kilo de arroz, y mil toneladas de agua para producir una tonelada de grano. Se estima que la cantidad de agua extraída en el mundo para riego está entre 2 mil y 2 mil 555 metros cúbicos al año. Los pastos y las cosechas ocupan 37 por ciento de la superficie terrestre. En suma, el agua en México se usa de la siguiente manera:

La agricultura y la ganadería consumen 77 por ciento. Alrededor de 6.3 millones de hectáreas son de riego. Luego está el consumo municipal y doméstico con 13 por ciento; y la industria, al final, con 10 por ciento, pero doblemente contaminante.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la agricultura es gran parte responsable del agotamiento del agua subterránea disponible y de 70 por ciento de su contaminación; ambos fenómenos se aceleran. Las grandes plantaciones de cereales del mundo consumen agua subterránea a un ritmo insostenible.

La FAO subraya la necesidad de invertir en agua, agricultura y ecosistemas como estrategia para reducir el hambre y la pobreza.

Como lo ha señalado el director general adjunto de la FAO, el agua, los alimentos y los ecosistemas son tres aspectos de nuestro bienestar mundial tan íntimamente unidos que se han vuelto decisivos para medios de subsistencia, desarrollo sostenible y la estabilidad política, por lo que merecen recibir más atención de la que actualmente se dedica a su descripción y conocimiento.

Los 10 mil pozos que de acuerdo a datos de la Comisión Nacional del Agua operan de manera irregular, aprovechan el recurso hídrico sin el título de concesión que la Ley de Aguas Nacionales prevé. Esta realidad hace que se desconozcan los volúmenes extraídos, las condiciones en las que se extrae y por otro lado, los

agricultores no pueden beneficiarse de las tarifas eléctricas preferenciales, ya que para ello se requiere, en primer lugar, contar con el título de concesión correspondiente.

La fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México cree necesario evitar el agotamiento del recurso hídrico, es por ello que considera indispensable la regulación de la demanda de los usuarios, así como la gestión democrática y el derecho universal de acceso al agua, tratamiento de aguas residuales y aprovechamiento sustentable del agua.

Por ello, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México votaremos a favor de esta iniciativa. Es cuanto, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Sergio Augusto López Ramírez.

Tiene el uso de la palabra el diputado César Duarte Jáquez, del Grupo Parlamentario del PRI, por favor.

El diputado César Duarte Jáquez: Muchas gracias, respetada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado.

El diputado César Duarte Jáquez: Este asunto que hoy finalmente llega a la conclusión del trámite legislativo tiene que ver con un acto de elemental justicia, pero además de justicia, coherencia, porque es un tema en el que el marco jurídico había o ha quedado desfasado a la demanda de los productores del campo y que no se había tenido la oportunidad de concretar por ser el agua uno de los asuntos más delicados para tratar en el país, uno de los asuntos en los que tenemos por una parte desórdenes, desgracias y por otra parte, la necesidad de extraer el agua del subsuelo para las actividades primarias del país.

Este México tan distinto, en un mosaico absolutamente desproporcionado, tiene que ver con la capacidad que tengamos en este cuerpo legislativo de ser coherentes. Ser coherentes porque hemos dado un programa en la Ley de Egresos para establecer y apoyar a la agricultura o a los agricultores o productores de muchas regiones del país que ven la necesidad extraordinaria de extraer el agua para sobrevivir, pero lo que es más, aquí se ha hablado de qué cantidades de agua requiere cada cultivo y es cierto, hay un manejo cultural del agua, en donde siembra arroz es por lo que sobra esa agua precisamente, pero hay naturalmente regiones en que hay que pagar electricidad para sacar agua.

Eso no quiere decir en ningún momento que el productor agropecuario no estime el valor del agua y la desperdicie, como luego pretende plantearse para impedir acciones de este tipo que hoy está dando un paso fundamental esta soberanía.

Tenemos que hacer muchas cosas en torno de hacer más efectivo el uso del agua, la reconversión productiva en cultivos con menos uso de agua y mayor rentabilidad económica, para llevar con ello mayor bienestar a las regiones productivas del país, pero el asunto fundamental es que pudiéramos nosotros establecer que 10 mil pozos, que no quiere decir que sean 10 mil productores, porque hay pozos que tienen hasta 20 usuarios, hay ejidos que tienen un solo pozo y que se presta la oportunidad para regar las distintas parcelas que están en torno al mismo pozo y que tienen la misma bomba para extraer el agua.

Es por eso que el impacto a esta cantidad importante de mexicanos productivos es incorporarlos en justicia a la oportunidad de que se les apliquen los programas que se han establecido de apoyo.

Este mecanismo regula la oportunidad a que los productores del campo de Guanajuato, de La Laguna, de Chihuahua, de Zacatecas —fundamentalmente— tengan la oportunidad de ser beneficiarios de los programas para tarifas eléctricas de apoyo, para poder acceder a los programas de estímulo de la Secretaría de Agricultura y poder hacer su actividad protegidos por las políticas que hemos establecido en esta Legislatura.

De otra manera, únicamente el encono, los conflictos —como hoy—, nos ha llegado el conflicto de los porcicultores porque no prevemos precisamente las herramientas que nosotros podemos establecer a subsanar previamente los conflictos a que lleguen, como llegaron, hace pocos días a Chihuahua, al enfrentamiento de la Policía Federal con los campesinos a no permitir que les corten sus pozos, porque no teníamos un mecanismo que les permitiera regularizar sus concesiones ante Conagua.

Debemos reconocer que Conagua tiene un altísimo retraso en toda la tramitología que tiene que ver con concesiones o uso de agua. Hay un exceso en la parálisis burocrática que Conagua hoy tiene y que tenemos que apoyarla —aún en contra de la voluntad de muchos funcionarios— con mecanismos legales en el marco jurídico que les permita desahogar esos enormes rezagos que hoy tienen.

Por eso este evento, y agradezco el apoyo y la agilidad con la que hoy mismo la Comisión de Recursos Hidráulicos —y hago un reconocimiento, en el que no había dificultad de fondo, en el que había interpretaciones distintas en la forma— finalmente hayamos logrado hoy concretar este asunto para que, con el apoyo de todos ustedes, logremos llegar al Senado de la República y sea posible, y sobre todo actuante, una política que hemos establecido en la ley de egresos, y los productores del país tengan derecho a acceder, primero, a negociar sus adeudos con las tarifas establecidas.

Segundo. A regularizarse en el uso de sus concesiones.

Tercero. Que le quitemos de encima la mayoría de la presión que se les impone con multas, con persecuciones, con créditos fiscales a los productores que no tienen manera de defenderse y que muy apenas están sobreviviendo y que por falta de una regulación de éstas se habían hecho sujetos a estar fuera de la ley.

Es por eso, y muchas gracias compañeros, que hayamos podido hoy desahogar este punto y que generó —desgraciadamente— crisis, enfrentamiento, violencia, quema de vehículos, lesiones, detenciones injustas de productores que han defendido sus cultivos.

Es por eso que, como chihuahuense, me siento congradulado de poder llevar una respuesta a mi estado como lo están haciendo diputados también de Querétaro, de Guanajuato, del bajío, de Veracruz, de La Laguna, que había crisis muy importante en enfrentamientos con la autoridad. Es cuanto, señora Presidenta, y aprecio la oportunidad y sobre todo agradecemos que por unanimidad este asunto se vote hoy. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Muchas gracias, diputado César Duarte Jáquez. Tiene el uso de la palabra el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Les damos la más cordial bienvenida a los invitados especiales del Grupo Parlamentario de Acción Nacional que se encuentran con nosotros el día de hoy.

El diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Con su permiso, diputada Presidenta. Una vez que este dictamen ha sido ya discutido el día de hoy en el seno de la Comisión de Recursos Hidráulicos, en el cual se vertieron diferentes opiniones, diferentes inquietudes, incluso donde se aceptaron consideraciones complementarias, es que se presenta hoy este dictamen que adiciona un párrafo segundo al artículo décimo cuarto transitorio de la Ley de Aguas Nacionales.

El tema del agua en nuestro país ciertamente es un tema complejo, un tema que tiene que ver sin ninguna duda con el resultado de políticas no necesariamente efectivas, en algunas casos erráticas, que han venido a generar en el sentimiento de los poseedores o tenedores del derecho de extracción de agua o de uso y aprovechamiento del agua, un sentido de pertenencia que va más allá de lo que técnicamente es mejor para optimizar la distribución del vital líquido. Sin embargo, hay que decirlo, éste no es el primer esfuerzo que se hace para buscar regularizar las concesiones de los derechos de agua.

Ya en 1995 se otorgaron facilidades administrativas y se condonaron contribuciones. En 1996 se amplía el plazo ante los magros resultados de esas iniciativas y se amplía hasta 1998.

Nuevamente, en 2005 se emite un decreto de regularización e incluso en el Proyecto de Egresos de 2007 se establecen términos para condonar los créditos fiscales.

Este dictamen busca nuevamente regularizar a aquellos poseedores de títulos de concesión en su situación administrativa. Más allá de la bondad de esta iniciativa, y hay que decirlo, subyace el riesgo de propiciar la sobreexplotación de acuíferos, motivo por el cual hacemos un exhorto respetuoso a la Comisión Nacional del Agua para que atienda la normativa, para que atienda las condiciones particulares de cada acuífero y busque hacer prevalecer siempre la sostenibilidad y la sustentabilidad de los acuíferos que hoy tiene nuestro país.

Hacemos un exhorto también a que sea inflexible y que no permita que se extraiga un litro más de agua de aquellos acuíferos que hoy se encuentran en situación de veda.

Cierto es también que ante la amplitud de esta reforma puede ser bien aprovechada por aquellas empresas que dolosamente no tributan por los derechos de extracción de los acuíferos. Es ahí donde entra la responsabilidad de la autoridad federal para cuidar que esta propuesta, que de suyo tiene una bondad irrefutable, llegue realmente a quienes más lo necesitan, llegue realmente a aquellas comunidades, a aquellos ejidos, a aquellas comunas que hoy en día, como bien dijo un compañero diputado del Partido de la Revolución Democrática, hoy en día es campo que está esperando lluvia fresca y sin ninguna duda que este documento habrá de ser un aliciente más en las políticas de desarrollo estratégico del campo mexicano.

Hoy se calcula que cerca de la cuarta parte de los usuarios de aguas nacionales se encuentran en situación irregular.

Muchos pueden ser los instrumentos jurídicos que se implementen en este Congreso, muchas pueden ser también las disposiciones que en papel se escriban para buscar abatir este impresionante rezago, pero nada servirá si no se asumen políticas claras, si no se asumen políticas que se orienten directamente a consolidar el sector, y en consecuencia, a meter al orden a aquellos que hoy por diversas razones se encuentran fuera de la ley.

Es por ello, atendiendo al bien común, que el Partido Acción Nacional se suma de lleno a esta propuesta de decreto para reformar la Ley de Aguas Nacionales.

Estamos viendo por el futuro de nuestro país, estamos viendo por generar mejores herramientas para que el Ejecutivo federal enfrente de manera más eficaz la problemática del agua, y estamos viendo, sobre todo, porque día con día sean menos las familias que hoy no disfrutan del vital líquido y sean más los campos que se riegan con el agua que sin duda es fuente de progreso. Muchas gracias.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Gracias diputado Edmundo Javier Bolaños. Esta Presidencia informa que se ha registrado para la discusión en lo general y en lo particular del artículo único del proyecto de decreto, el diputado Martín Stefanonni Mazzocco, del Grupo Parlamentario del PAN, en pro. Tiene el uso de la tribuna.

El diputado Martín Stefanonni Mazzocco: Gracias, Presidente. Con su venia. Compañeras, compañeros diputados. Este dictamen que estamos ya discutiendo aquí en el seno del Congreso de la Unión, tiene una ventaja muy importante no solamente para los agricultores y ganaderos.

Creo que es un problema muy serio el agua en nuestro país y este proyecto de decreto que modifica el artículo décimo cuarto transitorio, tiene gran trascendencia e importancia para todos los mexicanos y todos los usuarios de agua superficial y subterránea, de nuestro país.

En el PAN estamos preocupados por la situación que se vive en nuestro país respecto a la sobreexplotación de los mantos freáticos, sobre todo en aquellos estados de la república como Guanajuato, Chihuahua, la Comarca Lagunera, Zacatecas, que tenemos cuencas cerradas y que las únicas recargas de los mantos freáticos no son laterales.

Tenemos un serio problema porque en esos estados de la república, Guanajuato por ejemplo, se extrae la tercera parte del agua para uso agrícola y aun cuando se han visto programas federales de fertirrigación, creo que nos falta mucho por hacer todavía en todo nuestro país, sobre todo en el norte y centro de la república.

Sin embargo, debemos reconocer que por diversas razones, varios productores, varios organismos de agua potable en el país, por circunstancias distintas, no solicitaron a tiempo su prórroga de títulos de concesión o de asignación en tratándose de los organismos operadores de agua y que vencieron sus títulos y que esto le trae graves problemas para, en el caso de los productores, acceder a tarifas preferenciales y ser competitivos con los hermanos que se encuentran en otras condiciones, como el sur o en los propios países del norte, donde la competencia no es la misma.

Por esa razón, nosotros consideramos que es muy plausible que el Ejecutivo federal implemente un programa de regularización, decrete nuevamente y levante la veda en nuestro país, para que aquellas personas físicas o morales que se encuentren en estos supuestos puedan regularizar su situación en definitiva.

¿Por qué digo en definitiva? Aquí la Comisión Nacional del Agua tiene que jugar un papel muy importante porque ha mostrado y lo digo claramente aquí en esta tribuna, ha demostrado su falta de capacidad para poder resolver los problemas del agua en nuestro país.

Y esa sobreexplotación de los mantos freáticos en varias partes y algunas zonas geológicas de la república, se debe precisamente a la no vigilancia sobre la extracción del agua, ya sea superficial o subterránea, por parte de Conagua.

Exigimos también no solamente que se levante la veda para regularizar, sino que la Comisión Nacional del Agua y Semarnat estén vigilando que los títulos de concesión y de asignación, esos volúmenes asignados a personas físicas o morales, realmente sean los que estén extrayéndose, porque tenemos datos muy duros de que hay concesiones por 250 mil metros cúbicos al año de extracción y se están extrayendo más de un millón de metros cúbicos con los mismos títulos de concesión. Y tendrán que buscarse mecanismos, ya sea convenios con Comisión Federal de Electricidad, para que éstos sean los que estén vigilando la extracción de los metros cúbicos en cada uno de los aprovechamientos hidráulicos y poder tener así un mejor control y una mejor organización del agua en nuestro país.

Por eso nosotros vamos a votar a favor siempre y cuando la autoridad competente se ponga las pilas y haga su trabajo como debe de ser. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Al no haber inscritos más oradores, consulte la Secretaría a la asamblea si el artículo Único del proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortiz: En votación económica se pregunta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa (votación). Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Suficientemente discutido. Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico hasta por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortiz: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior, ábrase el sistema electrónico hasta por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

(Votación)

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Esta Presidencia, a nombre de las diputadas y diputados, saluda a los porcicultores que nos acompañan de diferentes estados de la república. Bienvenidas y bienvenidos.

La Secretaria María Mercedes Maciel Ortiz: ¿Algún diputado o diputada que falte por votar? Círrase el sistema electrónico de votación. **Se emitieron 302 votos en pro, 3 en contra, 0 abstenciones.**

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Aprobado en lo general y en lo particular por 302 votos el proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo décimo cuarto transitorio del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004.

Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

27-11-2007

Cámara de Senadores.

MINUTA proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos; y de Estudios Legislativos, Primera.

Gaceta Parlamentaria, 27 de noviembre de 2007.

OFICIO CON EL QUE REMITE MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2004.

**PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS**

MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 60-II-4-930
EXPEDIENTE NUM.: 2008

**Secretarios de la
H. Cámara de Senadores,
Presentes.**

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo pasando el actual a ser tercero del Artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

México, D. F., a 22 de noviembre de 2007.

DIP. MA. MERCEDES MACIEL ORTIZ

Secretaria

DIP. SANTIAGOPEDRO CORTES

Secretario

MINUTA

PROYECTO

DE

DECRETO

QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2004.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo segundo pasando el actual a ser tercero del Artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

DÉCIMO CUARTO.

Asimismo, la Comisión contará con un plazo de doce meses, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para llevar a cabo una campaña de regularización administrativa de concesiones para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, cuya vigencia haya concluido. Los concesionarios que no gestionen la regularización de sus títulos en el plazo establecido, serán sancionados por la Comisión con arreglo a las disposiciones jurídicas aplicables.

....

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.-
México, D. F., a 22 de noviembre de 2007.

DIP. MA. MERCEDES MACIEL ORTIZ

Secretaria

DIP. SANTIAGOPEDRO CORTES

Secretario



Comisiones Unidas De: Recursos Hidráulicos y de Estudios Legislativos Primera

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al Artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de La Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Abril de 2004.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas que suscriben, les fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Adiciona un párrafo segundo al Artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de Aguas Nacionales.

Estas comisiones dictaminadoras con fundamento en lo dispuesto por: el numeral 1 y el inciso a) del numeral 2, ambos del artículo 85, así como de los artículos 86, 89, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y; 56, 57, 60, 63, 64, 65, 66 87, 88 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones de Recursos Hidráulicos y Estudios Legislativos Primera, se dieron a la tarea de analizar el proyecto de Decreto por lo que somete a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

I.- Antecedentes

1. En sesión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión celebrada el 23 de mayo de 2007, el diputado César Horacio Duarte Jáquez, en nombre propio y de los senadores Fernando Baeza Meléndez y Gustavo Enrique Madero Muñoz, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo segundo al Artículo Décimo Cuarto transitorio de la Ley de Aguas Nacionales.
2. Con fecha 23 de mayo del mismo año, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó la iniciativa de referencia a la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen.
- 3.- Con fecha 17 de Noviembre del año en curso, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara del Senado de la República, turnó la iniciativa de referencia a las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos y de Estudios Legislativos Primera, para su análisis y dictamen.



II.- Contenido de la Iniciativa

Los integrantes de la Comisión Permanente señalan que entre todos los rezagos y problemas que afectan al campo mexicano se encuentran indefiniciones respecto de la política hidráulica y de energía eléctrica, las cuales pueden agravarse, producto de una inadecuada coordinación interinstitucional y de la aplicación de medidas que pueden ocasionar conflictos sociales y productivos.

Refieren que en el país existen diez mil pozos, aproximadamente, operando en condiciones irregulares; de los cuales, la inmensa mayoría están destinados al uso agrícola, cuyos beneficiarios no cuentan con título de concesión expedido debidamente por la Comisión Nacional del Agua y en consecuencia fuera de la normatividad aplicable, siendo estas condiciones de explotación irregular motivadas por la desinformación, la transformación de los ejidos, el temor o apatía de los productores, los problemas administrativos o las deudas fiscales contraídas, así como factores estructurales de otra naturaleza.

Con tal motivo, se reconoce un gran número de usuarios utilizando o aprovechando aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes en situación irregular, por lo que Señalan que, ante tal irregularidad, en 1995, mediante decreto presidencial, se otorgaron facilidades administrativas y se condonaron contribuciones a los usuarios dedicados a actividades agrícola, silvícola, pecuaria, acuícola, industrial, comercial y de servicios. Incluyendo en este decreto también, las condonaciones al Distrito Federal, Estados y Municipios. Señalan que ante la magnitud del problema y los insuficientes resultados de la regularización, el 11 de octubre de 1996 se emitió un nuevo decreto, por el cual se extendió el plazo para la regularización fiscal y administrativa hasta el 31 de diciembre de 1998.

Desde entonces, se han expedido tres decretos de condonación de adeudos (2001, 2002 y 2004) a favor de Municipios, Entidades Federativas y Distrito Federal, así como de organismos operadores, comisiones estatales y demás entes responsables de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento; sin embargo, continúa la explotación irregular de pozos con los efectos negativos señalados.

Se expresa también que la Comisión Nacional del Agua ha aplazado la cancelación definitiva de los pozos sujetos a explotación irregular, en el reconocimiento de la crisis productiva y social que podría generar la aplicación estricta de la normatividad vigente.



Exponen que las políticas y prácticas sustentadas en medidas técnicas y formales, no satisfacen objetivos de desarrollo y, en cambio, afectan negativamente a los productores y sus familias, al no reconocer aspectos no formales que deben tomarse en cuenta en la definición de tales políticas.

Se señala que, la realidad indica que el aprovechamiento irregular de un alto porcentaje de los recursos hídricos, no es porque los productores busquen estar en la ilegalidad, sino porque se enfrentan a una regulación que les genera altos costos.

Advierten que al problema de la falta de incentivos para regularizar esta situación por los productores, se suma la presión ejercida por organismos suministradores de energía eléctrica que se niegan a proporcionar el servicio a quienes no cuentan con el título de concesión correspondiente. Consecuentemente, los campesinos que bombean agua para los distintos usos (agrícola, pecuario y doméstico) enfrentan el problema de pago de tarifas eléctricas más altas, ya que el ajuste al precio de suministro y venta de energía eléctrica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1999, establecía que para gozar del costo preferencial por suministro de energía eléctrica, los productores del campo debían proporcionar al suministrador copia del título de concesión, en el que se especificara que el destino del agua sería exclusivamente para el riego agrícola; en caso contrario, se les reclasificaría en la tarifa de uso general, la cual resulta mucho más alta que la subsidiada.

Ello significa, agregan, que para recibir la tarifa subsidiada para actividades agrícolas, los usuarios deben regularizar su situación fiscal y administrativa, y contar con su título de concesión en regla; además que esos títulos deben ser exclusivamente para uso agrícola, a pesar de que la mayoría de los mismos están otorgados para usos múltiples.

No obstante que mediante acuerdo relativo de septiembre de 2000 se estableció que "tratándose de títulos en los que se autoricen usos múltiples se requerirá que en ellos se contemple el de riego agrícola"; la Comisión Nacional del Agua los extiende simplemente como de uso múltiple, sin especificar el destino agrícola, por lo que la Comisión Federal de Electricidad niega la aplicación del subsidio correspondiente, en perjuicio de los productores.

De tal suerte que, mientras la Comisión Nacional del Agua emite títulos de concesión múltiple, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza un subsidio al consumo de energía eléctrica para el bombeo de agua en el uso



agrícola, lo cual genera inequidad en el trato a los productores del campo que utilizan el agua tanto para el uso agrícola, como el pecuario y el doméstico.

Esta problemática, señalan, en relación con la explotación irregular de pozos, se agrava día tras día, por lo que plantean el siguiente proyecto de:

Decreto.-

Artículo Único. Se adiciona un párrafo al Artículo Décimo Cuarto de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

Décimo Cuarto. La Comisión dispondrá de un plazo no mayor de doce meses para estructurar y poner en funcionamiento el Programa de Cuenta Nueva y Borrón, entendiéndose como Cuenta Nueva, el estar al corriente de sus obligaciones del ejercicio vigente y de los últimos cuatro ejercicios, en concordancia con el Código Fiscal de la Federación. En dicho programa se establecerá su vigencia.

Asimismo, la Comisión establecerá un periodo de tiempo de un año, a partir de la publicación de esta adición en el DOF, para permitir regularizar la situación administrativa de los poseedores de títulos y permisos de aguas nacionales que por diversas razones no lo hubieren hecho, y aún aquellos en caso de no hacerlo se ajustarán a las sanciones que determine la Comisión.

Para su debida observancia, cumplimiento y difusión, se publicará en el Diario Oficial de la Federación, así como en los principales diarios de circulación nacional.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la federación.

La Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados, suscribe su dictamen al tenor de las siguientes observaciones y considerandos:

Reconocen válida la preocupación de los iniciadores, para atender el problema que representa la explotación clandestina del recurso hídrico, mediante el establecimiento de un periodo perentorio para regularizar concesiones y permisos para la explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales.



Coinciden en los motivos expuestos en la iniciativa, en particular, en cuanto a la real existencia de miles de pozos explotados irregularmente, sobre todo para el aprovechamiento de las aguas nacionales en los usos agrícola, silvícola y pecuario, entre otros.

Reconocen que la Comisión Nacional del Agua ha actuado para no llevar a cabo la cancelación definitiva de los pozos explotados irregularmente, en aras de evitar una crisis productiva y social.

Coinciden en la necesidad de regularizar las autorizaciones para la explotación, uso o aprovechamiento del recurso hídrico, ya que además de posibilitar el control y administración más eficiente de las aguas nacionales, favorece la certeza jurídica de los usuarios para acceder, una vez regularizados los títulos de concesión correspondientes, a las tarifas subsidiadas para el consumo de energía eléctrica en el sector productivo del campo.

Señalan que la regularización dará continuidad a las campañas intensivas de difusión llevadas a cabo por la autoridad del agua, para prorrogar concesiones y, en consecuencia, dar oportunidad a los usuarios para que continúen en el ejercicio de los derechos de agua determinados en los títulos correspondientes.

Estiman de gran importancia atender mediante la promoción y ejecución de la regularización, el problema que bien plantean los iniciadores, y que cada día se agrava y adquiere mayor relevancia y exige una solución inmediata.

Se hacen sabedores de que en 2004 y 2005, años en que la Comisión Nacional del Agua llevó a cabo las campañas de regularización arriba señaladas, no se tuvo la eficacia esperada con la regularización de concesiones.

Refieren que, en el año 2004, de 8 mil 2 títulos por vencer, la campaña tuvo una eficiencia de 15 por ciento, quedando el 85 por ciento de los títulos sin regularizar, es decir, un total de 6 mil 813 concesiones vencidas. En 2005 se regularizó el 35 por ciento de los 6 mil 944 títulos por vencer en ese año; en consecuencia, se vencieron el 65 por ciento de los títulos, lo que representa un total de 4 mil 483 concesiones formalmente vencidas.

Advierten también que entre 2006 y 2009 concluye la vigencia de 172 mil 103 títulos, los cuales adicionados a las concesiones formalmente vencidas en los años 2004 y 2005, hacen impostergable la regularización que se plantea.



Comisiones Unidas De: Recursos Hidráulicos y de Estudios
Legislativos Primera

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al Artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de La Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Abril de 2004.

Reconocen la procedencia de adicionar un párrafo segundo al artículo décimo cuarto, transitorio, de la Ley de Aguas Nacionales, para establecer el plazo de un año, a fin de que la Comisión Nacional del Agua implemente una campaña de regularización administrativa de concesiones y permisos para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, cuya vigencia haya concluido, por lo que estiman pertinente modificar el texto propuesto por los iniciadores, sin alterar el sentido de la iniciativa, y en aras de dar mayor claridad a la disposición transitoria, proponen:

Por lo anterior expuesto y fundado, la Comisión de Recursos Hidráulicos presenta a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo décimo cuarto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004

Artículo Único. Se adiciona un párrafo segundo pasando el actual a ser tercero del artículo décimo cuarto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004, para quedar como sigue:

Ley de Aguas Nacionales

Transitorios

Décimo Cuarto. ...

Asimismo, la Comisión contará con un plazo de doce meses, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para llevar a cabo una campaña de regularización administrativa de concesiones para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, cuya vigencia haya concluido. Los concesionarios que no gestionen la regularización de sus títulos en el plazo establecido, serán sancionados por la Comisión con arreglo a las disposiciones jurídicas aplicables.

...

Transitorio



Comisiones Unidas De: Recursos Hidráulicos y de Estudios Legislativos Primera

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al Artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de La Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Abril de 2004.

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Los CC. Senadores integrantes de las Comisiones Unidas realizaron diversos trabajos, a efecto de revisar el contenido de la iniciativa objeto del presente dictamen, con la finalidad de expresar sus opiniones y comentarios a la misma a efecto de integrar el presente, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

PRIMERA.- Se estima que a nivel nacional el universo de los usuarios irregulares puede alcanzar hasta una tercera parte del total de usuarios.

SEGUNDA.- Es necesario prever el incremento del déficit y la sobreexplotación de los acuíferos, que ya se presenta en algunos de ellos, mediante una regularización que permita la actualización del padrón de usuarios.

TERCERA.- Es indispensable proporcionar seguridad jurídica a los usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, promover la productividad y el desarrollo social e impulsar el crecimiento económico, sentando bases para el aprovechamiento sustentable del agua, para evitar una crisis productiva y social.

CUARTA.- Resulta necesario incentivar a los usuarios para llevar a cabo su regularización administrativa.

Por lo anterior expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos y Estudios Legislativos Primera proponen y presentan a la consideración del Pleno de ésta Soberanía el siguiente:

RESOLUTIVO

Artículo Único. Se adiciona para ser incluido como párrafo segundo del Artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004, para quedar como sigue:

Ley de Aguas Nacionales

Transitorios



Comisiones Unidas De: Recursos Hidráulicos y de Estudios Legislativos Primera

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al Artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de La Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Abril de 2004.

Décimo Cuarto.

Asimismo, la Comisión contará con un plazo de doce meses, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para llevar a cabo una campaña de regularización administrativa de concesiones para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, cuya vigencia haya concluido. Los concesionarios que no gestionen la regularización de sus títulos en el plazo establecido, serán sancionados por la Comisión de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables. Este beneficio sólo será aplicado a aquellos poseedores que cuenten con antecedentes de trámites de concesiones y permisos en materia de explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, antes de los decretos presidenciales de 1995 y 1996 relativos a la materia, que demuestren fehacientemente la operación del aprovechamiento y se sujeten a los ordenamientos jurídicos aplicables y a la disponibilidad y sustentabilidad de la cuenca.

.....

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 12 de Diciembre de 2007.



Comisiones Unidas De: Recursos Hidráulicos y de Estudios Legislativos Primera
Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al Artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de La Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Abril de 2004.

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS


SEN. SILVANO AUREOLES CONEJO
PRESIDENTE



SEN. EDUARDO TOMÁS NAVA BOLAÑOS

SECRETARIO


SEN. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN

SECRETARIO


SEN. EVA CONTRERAS SANDOVAL


SEN. MARIO LÓPEZ VALDÉZ


SEN. GUILLERMO PADRES ELÍAS


SEN. FRANCISCO HERRERA LEÓN



SEN. ROSALÍA FEREDO AGUILAR


**SEN. FRANCISCO JAVIER OBREGÓN
ESPINOZA**



Comisiones Unidas De: Recursos Hidráulicos y de Estudios Legislativos Primera
Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al Artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de La Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 De Abril de 2004.


COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA



**SEN. FERNANDO JORGE CASTRO
TRENTI**
PRESIDENTE



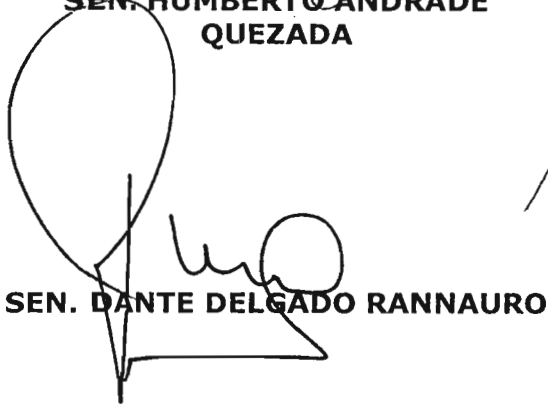
**SEN. JOSÉ GUADARRAMA
MÁRQUEZ**
SECRETARIO



**SEN. HUMBERTO ANDRADE
QUEZADA**



SEN. MANUEL VELASCO COELLO



SEN. DANTE DELGADO RANNAURO

**PROYECTO PARA SU DISCUSION Y COMENTARIOS POR PARTE DE LA COMISION DE RECURSOS
HIDRAULICOS**

11-12-2007

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004.

Aprobado con 88 votos en pro y 1 abstención.

Devuelto a la Cámara de Diputados, para efectos de dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.

Gaceta Parlamentaria, 11 de diciembre de 2007.

Discusión y votación, 11 de diciembre de 2007.

Honorable Asamblea: Esta Presidencia informa, a su alta consideración, que las comisiones unidas de Recursos Hidráulicos; y de Estudios Legislativos, Primera, han remitido a esta Mesa Directiva, un dictamen con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo, del artículo decimocuarto transitorio del decreto de reformas a la Ley de Aguas Nacionales.

El dictamen ha sido distribuido, entre los integrantes de la Asamblea.

Consulte la Secretaría, en votación económica, si es de omitirse su lectura.

-EL C. SECRETARIO RIVERA PEREZ: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen.

Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano. (La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano. (La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Luego entonces, está a la consideración de la Asamblea.

No habiendo oradores registrados, ábrase el sistema electrónico de votación, por dos minutos, a efecto de recabar votación nominal.

Permítame, un segundo, me falta un trámite.

Discúlpeme, me están informando, es de primera lectura.

Es primera lectura.

Pregunte la Secretaría a la Asamblea, si se le dispensa la segunda lectura, y se somete a discusión de inmediato.

-EL C. SECRETARIO RIVERA PEREZ: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza la dispensa de la segunda lectura del dictamen.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. (La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano. (La Asamblea no asiente)

Sí se dispensa la segunda lectura, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Ahora sí está a la consideración de la Asamblea.

No habiendo oradores registrados, ábrase el sistema electrónico, por dos minutos, a efecto de recabar votación nominal.

(Votación electrónica)

-EL C. SECRETARIO RIVERA PEREZ: Señor presidente, le informo que el sistema electrónico arrojó la votación de **88 votos en pro; cero en contra, 1 abstención.**

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Aprobado en lo general y en lo particular el decreto que adiciona un párrafo segundo, pasando el actual a ser tercero, del artículo decimocuarto transitorio del decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004.

Se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados, para los efectos de lo dispuesto por el inciso e) del artículo 72 de la Constitución.

12-12-2007

Cámara de Diputados.

MINUTA proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004.

Se turnó a la Comisión de Recursos Hidráulicos.

Gaceta Parlamentaria, 13 de diciembre de 2007.

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2004, PARA LOS EFECTOS DEL INCISO E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL

México, DF, a 11 de diciembre de 2007.

**Secretarios de la Cámara de Diputados
Presentes**

Para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo décimo cuarto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004.

Atentamente

Senador José González Morfín (rúbrica)

Vicepresidente

Minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo décimo cuarto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004

Artículo Único. Se adiciona para ser incluido como párrafo segundo del artículo décimo cuarto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004, para quedar como sigue:

Ley de Aguas Nacionales

Transitorios

Décimo Cuarto. ...

Asimismo, la Comisión contará con un plazo de doce meses, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para llevar a cabo una campaña de regularización administrativa de concesiones para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales cuya vigencia haya concluido. Los concesionarios que no gestionen la regularización de sus títulos en el plazo establecido serán sancionados por la Comisión de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Este beneficio sólo será aplicado a los poseedores que cuenten con antecedentes de trámites de concesiones y permisos en materia de explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales antes de los decretos presidenciales de 1995 y 1996 relativos a la materia, que demuestren fehacientemente la operación del aprovechamiento y se sujeten a los ordenamientos jurídicos aplicables y a la disponibilidad y sustentabilidad de la cuenca.

... ..

.....

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- México, DF, a 11 de diciembre de 2007.

Senador José González Morfín (rúbrica)
Vicepresidente

Senadora Claudia Sofía Corichi García (rúbrica)
Secretaria

26-03-2008

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004.

Aprobado con 302 votos en pro y 35 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 25 de marzo de 2008.

Discusión y votación, 26 de marzo de 2008.

DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2004

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue turnada, para estudio y dictamen, la minuta proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo décimo cuarto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 87, 88, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el presente dictamen, al tenor de los siguientes

Antecedentes

1. En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión celebrada el 23 de mayo de 2007, el diputado César Horacio Duarte Jáquez, en nombre propio y de los senadores Fernando Baeza Meléndez y Gustavo Enrique Madero Muñoz, presentó iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo décimo cuarto transitorio de la Ley de Aguas Nacionales.
2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó la iniciativa de referencia a la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados, para análisis y dictamen.
3. Con fecha 22 de noviembre de 2007, la Comisión de Recursos Hidráulicos presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados el dictamen con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo décimo cuarto transitorio de la Ley de Aguas Nacionales.
4. En sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2007, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo décimo cuarto transitorio de la Ley de Aguas Nacionales.
5. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados envió al Senado de la República la minuta proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo décimo cuarto transitorio de la Ley de Aguas Nacionales.
6. El 12 de diciembre de 2007, la Cámara de Senadores aprobó el proyecto de decreto, con modificaciones, y lo turnó a la Cámara de Diputados mediante la minuta correspondiente.
7. En la misma fecha, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó la minuta a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para análisis y dictamen.

Esta comisión dictaminadora procedió al estudio de la minuta objeto del dictamen, tomando en cuenta el siguiente

Contenido de la minuta

La Cámara de Senadores coincide en las consideraciones vertidas por la Cámara de Diputados en el dictamen señalado en el numeral 3 de los antecedentes del cuerpo de este documento.

Asimismo, considera que a escala nacional el universo de usuarios del agua irregulares puede alcanzar hasta una tercera parte del total de los usuarios.

Que es necesario prever el incremento del déficit y la sobreexplotación de los acuíferos mediante una regularización que permita la actualización del Registro Público de Derechos de Agua.

Que es indispensable proporcionar seguridad jurídica a los usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, promover la productividad y el desarrollo social e impulsar el crecimiento económico sentando bases para el aprovechamiento sustentable del agua y evitar una crisis productiva y social.

Que resulta necesario incentivar a los usuarios para llevar a cabo la regularización administrativa de sus concesiones o asignaciones.

Con base en las consideraciones anteriores, la colegisladora aprobó el siguiente

Resolutivo

Artículo Único. Se adiciona para ser incluido como párrafo segundo del artículo décimo cuarto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004, para quedar como sigue:

Ley de Aguas Nacionales

Transitorios

Décimo Cuarto. ...

Asimismo, la comisión contará con un plazo de doce meses, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para llevar a cabo una campaña de regularización administrativa de concesiones para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales cuya vigencia haya concluido. Los concesionarios que no gestionen la regularización de sus títulos en el plazo establecido serán sancionados por la comisión de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. **Este beneficio sólo será aplicado a los poseedores que cuenten con antecedentes de trámites de concesiones y permisos en materia de explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales antes de los decretos presidenciales de 1995 y 1996 relativos a la materia que demuestren fehacientemente la operación del aprovechamiento y se sujeten a los ordenamientos jurídicos aplicables y a la disponibilidad y sustentabilidad de la cuenca.**

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Consideraciones de la Comisión de Recursos Hidráulicos

Esta comisión dictaminadora coincide plenamente con las consideraciones vertidas por el Senado de la República, y considera procedente la modificación planteada en el proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo décimo cuarto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Recursos Hidráulicos presenta a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo décimo cuarto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004

Artículo Único. Se adiciona un párrafo segundo al artículo décimo cuarto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004, para quedar como sigue:

Ley de Aguas Nacionales

Transitorios

Décimo Cuarto. ...

Asimismo, la comisión contará con un plazo de doce meses, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para llevar a cabo una campaña de regularización administrativa de concesiones para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales cuya vigencia haya concluido. Los concesionarios que no gestionen la regularización de sus títulos en el plazo establecido serán sancionados por la comisión de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Este beneficio sólo será aplicado a los poseedores que cuenten con antecedentes de trámites de concesiones y permisos en materia de explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales antes de los decretos presidenciales de 1995 y 1996 relativos a la materia que demuestren fehacientemente la operación del aprovechamiento y se sujeten a los ordenamientos jurídicos aplicables y a la disponibilidad y sustentabilidad de la cuenca.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de marzo de 2008.

La Comisión de Recursos Hidráulicos

Diputados: Jesús Manuel Patrón Montalvo (rúbrica), presidente; Antonio Medellín Varela (rúbrica), Apolonio Méndez Meneses (rúbrica), Víctor Manuel Torres Herrera (rúbrica), Lourdes Alonso Flores (rúbrica en abstención), Cuitláhuac Condado Escamilla (rúbrica), José Rubén Escajeda Jiménez, Gustavo Ildefonso Mendivil Amparán (rúbrica), secretarios; Pedro Armendáriz García (rúbrica), Edmundo Javier Bolaños Aguilar (rúbrica), Modesto Brito González (rúbrica), Aurora Cervantes Rodríguez (rúbrica), Diego Cobo Terrazas, Felipe González Ruiz (rúbrica), David Lara Compeán, Alma Lilia Luna Munguía, Fausto Fluvio Mendoza Maldonado (rúbrica en abstención), Irineo Mendoza Mendoza (rúbrica), Pedro Montalvo Gómez (rúbrica), Héctor Hugo Olivares Ventura (rúbrica), Antonio Ortega Martínez, José Inés Palafox Núñez (rúbrica), Francisco Javier Paredes Rodríguez (rúbrica), Santiago Gustavo Pedro Cortés (rúbrica), Héctor Manuel Ramos Covarrubias (rúbrica), Ramón Salas López (rúbrica), Martín Stefanonni Mazzocco (rúbrica), Gerardo Octavio Vargas Landeros (rúbrica), César Augusto Verástegui Ostos, Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva.

26-03-2008

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004.

Aprobado con 302 votos en pro y 35 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 25 de marzo de 2008.

Discusión y votación, 26 de marzo de 2008.

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo decimocuarto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

La Secretaria diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura al dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se le dispensa la lectura. No habiendo quien fundamente el dictamen, está a discusión en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de decreto.

Se han registrado, en lo general, los siguientes diputados: el diputado Diego Cobo Terrazas, el diputado César Duarte Jáquez, el diputado Fausto Fluvio Mendoza Maldonado y el diputado Martín Stefannonni Mazzocco. Tiene el uso de la palabra el diputado Diego Cobo Terrazas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Diego Cobo Terrazas: Muchas gracias, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Adelante, diputado.

El diputado Diego Cobo Terrazas: Compañeras diputadas y compañeros diputados, el agua se constituye como una fuerza impulsora del desarrollo sustentable y como tal, su aprovechamiento debe integrar aspectos de cuidado y conservación.

Es por ello que en nuestro país sólo puede permitirse su uso, aprovechamiento o explotación mediante concesión que otorgue el Poder Ejecutivo federal conforme a las reglas y condiciones que establezcan las leyes.

Las concesiones de aguas nacionales son una de las herramientas más eficaces para administrar el agua, dado que son el instrumento básico de asignación del recurso y sólo se pueden otorgar cuando existe disponibilidad del mismo.

Sin embargo, la efectividad de este instrumento se ha visto reducida considerablemente, derivado de la falta de atención y respuesta oportuna a las solicitudes de trámites presentadas por los usuarios.

Cabe señalar que en el periodo comprendido del año 2004 al 2006, un total de 19 mil 246 concesionarios o asignatarios no presentaron solicitud de prórroga. Y en el 2007 vencieron 21 mil 174 títulos de concesión.

Además, se sabe de muchas explotaciones de carácter irregular que obedecen fundamentalmente a factores como la desinformación, la transformación de los ejidos, el temor o la apatía de los productores, los problemas administrativos o las deudas fiscales que se han contraído, entre otros.

Se cuenta con datos que indican que en el país existen aproximadamente 10 mil pozos operando en condiciones irregulares. Ante esta situación se han generado decretos de condonación a municipios, entidades federativas, al propio Distrito Federal, a organismos operadores o comisiones estatales de agua potable y alcantarillado, o a otro tipo de órganos responsables de la prestación de este servicio. Mientras que los usuarios continúan explotando sus pozos sin regularizar su situación.

En cuanto a los agricultores y las actividades rurales, su situación en relación con la irregularidad de la tenencia de pozos se agrava, porque los organismos suministradores de energía les reiteran que no pueden proporcionarles el servicio por no contar con un título de concesión debidamente acreditado.

De igual manera, aquellos que no cumplieron con su solicitud de prórroga o que no han regularizado su situación fiscal y administrativa, no han podido beneficiarse de la tarifa subsidiada para fines agrícolas.

Todo lo anterior representa un desorden administrativo que, sin duda, redundará en una importante pérdida de recursos humanos y económicos, y donde las irregularidades se van sumando y hacen cada vez más complicado encontrar incentivos que promuevan una regularización eficiente en el aprovechamiento del recurso hídrico.

Con base en lo anterior, la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México se pronuncia a favor de la moratoria de 12 meses, para llevar a cabo esta campaña de regularización administrativa de aguas nacionales, a fin de que se otorguen facilidades administrativas a los usuarios de las aguas nacionales, que cuenten con antecedentes de trámites de concesiones o permisos en materia de explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, que demuestren fehacientemente la operación y el aprovechamiento y se sujeten a la disponibilidad y sustentabilidad de las cuencas.

En virtud de lo anterior, mi grupo parlamentario votará a favor el presente dictamen. Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Diego Cobo Terrazas. Tiene el uso de la palabra, el diputado César Duarte Jáquez, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Es del PRI, discúlpeme diputado, ya me va a venir a reclamar aquí a la tribuna por segunda ocasión.

El diputado César Horacio Duarte Jáquez: Gracias, respetada Presidenta. Esta iniciativa la hemos impulsado dos senadores por el estado de Chihuahua: el senador Fernando Baeza, el senador Gustavo Madero y su servidor, a raíz de un añejo problema en el que no se ha reconocido la ineficacia, la lentitud, de la burocracia que desgraciadamente que impera en Conagua y que quienes han ido a esas oficinas saben del tortuguismo, de la dificultad para lograr recibir la documentación vigente para poder explotar una concesión hidráulica.

En Conagua son muchísimos los casos en los que está recibiendo el agricultor beneficiario o de una concesión, un documento, y que llevó cinco o seis años el trámite y que se los entregan a escasos dos o tres meses de volver a fenecer esa concesión. Así de lento, así de tardado, de difícil, le ha complicado a quienes en toda la república tienen que acudir a las capitales de los estados, a las delegaciones de Conagua, a gestionar los productores estas concesiones.

Por eso es que nos llena de satisfacción el conocer que —por ejemplo— el Partido Verde, a quien se había planteado que era una medida que podía impactar negativamente en el ambiente esta reforma, hoy la ha apoyado y ha entendido precisamente la naturaleza de esta reforma. No afecta al ambiente, regulariza, da certidumbre.

Como aquí lo ha dicho el diputado del Partido Verde: regulariza la posibilidad del beneficio de las tarifas preferenciales que se otorgan a los productores agropecuarios y que no puede, en este momento, por no estar regularizado su pozo, su concesión, establecer ese beneficio.

Dar certidumbre jurídica es una de las más altas responsabilidades de nuestro órgano legislativo. Es por eso que da satisfacción que tengamos la capacidad de sumarnos en unanimidad en este tipo de decisiones que esperan miles y miles de productores a nivel nacional.

En el estado de Chihuahua, en la región noroeste de Nuevo Casas Grandes, en Delicias, en Camargo, en Jiménez, tenemos conflictos verdaderamente graves por la falta de facilidades que Conagua tenga en la regularización.

El programa de 12 meses establecido en este decreto, y que ya ha sido aprobado por el Senado, precisamente determina la posibilidad de un año de vigencia para un programa intensivo, agresivo. Que ojalá el Ejecutivo sepa aprovechar y regularice de una vez por todas a zonas conflictivas en el país, como son la Laguna, como es Querétaro, como hay pues, en muchas regiones del país, en San Luis Potosí, conflictos muy graves por la falta de regularización y sobre todo de claridad en el derecho que asiste a los productores a beneficiarse en una concesión hidráulica.

El presidente de la república estableció un decreto hace apenas unos meses, pero no cumple precisamente con la expectativa necesaria y es por eso que el reconocimiento que damos al partido del gobierno y a todos los partidos en haberse sumado a esta iniciativa que iniciamos los legisladores de Chihuahua, tengamos hoy la oportunidad de votarlo.

Por eso mi reconocimiento a la Comisión de Recursos Hidráulicos porque ha hecho un gran esfuerzo. Fue un tema bastante debatido, un tema delicado y que finalmente pudimos hoy cumplir con el compromiso que hicimos, precisamente, la Comisión de Recursos Hidráulicos en pleno, en la ciudad de Chihuahua, con los productores del país.

Por eso, agradezco de nueva cuenta —en aquella reunión regional que se dio de los estados del norte del país— agradezco de nueva cuenta a la Comisión de Recursos Hidráulicos por su compromiso, por su trabajo y su lealtad con esa necesidad y esa demanda que los productores del país estaban dando.

Es por eso que hoy la buena nueva es que los productores podrán, una vez votado y publicado este decreto, entrar en un periodo de regularización de 12 meses, de sus pozos, darle certidumbre, y tengan con ello posibilidades de acceder a programas de beneficio que están establecidos en el presupuesto de este año. Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias diputado César Duarte Jáquez. Tiene el uso de la palabra el diputado Fausto Fluvio Mendoza Maldonado, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Fausto Fluvio Mendoza Maldonado: Muchas gracias, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Adelante, diputado.

El diputado Fausto Fluvio Mendoza Maldonado: Compañeras y compañeros, los diputados del PRD emitiremos un voto libre y razonado en torno al proyecto de decreto que nos presenta la Comisión de Recursos Hidráulicos.

A pesar de su innegable importancia y las bondades que motivan la iniciativa, las y los diputados de nuestro grupo parlamentario hemos expresado observaciones sobre el beneficio efectivo y el alcance de esta reforma.

Hago uso de esta tribuna para compartir esas observaciones y de ese modo esbozar una posición que si bien pudiera ser interpretada como una abstención, bajo ninguna circunstancias deberá ser considerada como unánime. Y celebro que así sea al interior de nuestro grupo parlamentario, porque —insisto— nuestras diputadas y nuestros diputados votaran a conciencia.

Vamos a analizar el asunto por partes y empezaré por el final, es decir, por la última disposición del párrafo adicionado. La prórroga para regularización de las concesiones deberá sujetarse a la disponibilidad y sustentabilidad de la cuenca. Excelente.

Lo anterior quiere decir que al momento de autorizar la renovación de un título de concesión, la Conagua deberá sujetarse además del criterio de disponibilidad media anual considerada ya en la ley, a un criterio adicional de sustentabilidad.

Pensamos que un indicador adecuado de este criterio pudiera ser el abatimiento real del acuífero, el problema es que en la realidad ambos criterios no operan. Trataré de explicar esta afirmación.

El artículo 22 de la Ley de Aguas Nacionales es muy claro respecto a los requisitos y criterios para el otorgamiento de un título de concesión; el principal es que se tomará en cuenta para su otorgamiento la disponibilidad media anual del agua que se revisará al menos cada tres años. Eso es lo que dice.

Sin embargo, este criterio tan importante es una absoluta letra muerta de la ley. Me gustaría afirmar justo lo contrario, que la autoridad del agua, para otorgar o renovar una concesión, en primerísimo lugar sujeta el otorgamiento al índice de disponibilidad del acuífero, pero no sucede así. Los criterios son de otro orden político o clientelar, pero no el de un manejo responsable de la disponibilidad de la cuenca.

Para muestra un ejemplo. Quisiera preguntarle respetuosamente a cualquiera de ustedes, compañeras diputadas y compañeros diputados, si conocen la disponibilidad media anual de cualquier acuífero en las cercanías de sus distritos. Me temo que no y mi pregunta no pretende ser tramposa ni mucho menos pedante. Si ninguno de los diputados aquí presentes conoce la disponibilidad actual no es por desinterés o por ignorancia, si se desconocen los datos actualizados es porque simplemente no existen, no al menos los que por obligación la ley, la autoridad del agua está obligada a publicar, revisar y actualizar.

Los datos de los que dispone son incompletos y fueron publicados en el Diario Oficial hace más de cinco años, es decir, el 31 de diciembre de 2003, y sólo reportan la disponibilidad de 202 acuíferos, es decir, menos de 30 por ciento de más de 650 que existen en el país.

Lo deseable es que esta información se publique y se revise año con año, ya que es cada año el periodo en que se otorgan y se renuevan títulos de concesión, pero ni siquiera se cumple el límite máximo de los tres años. Bajo esa deficiente y sesgada información es que la Conagua otorga y renueva los títulos de concesión o asignación.

Incluso, el propio índice de disponibilidad, resultado del cociente entre el nivel de las precipitaciones o escurrimientos y el volumen teórico de aguas concesionadas, resulta inadecuado para determinar las condiciones de sustentabilidad, ya que como todos sabemos el nivel de precipitaciones no significa en automático una recarga del acuífero. El proceso lleva años de retención y de filtración.

Por eso es que antes de intentar dictar una medida de carácter estrictamente administrativo deberíamos velar por la observancia y el efectivo cumplimiento de la ley que pretendemos reformar, para generar verdaderas condiciones de sustentabilidad y si no, que alguien me explique por favor qué es lo que estamos entendiendo cuando hablamos de sustentabilidad.

Un problema que adolece esta iniciativa es la inconsistencia o la ausencia total de información. Desde su presentación preguntamos a los indicadores sobre la población objetivo a beneficiar y el tipo de uso o concesión susceptibles de regularizar. No tuvimos respuesta. En la iniciativa sólo se menciona en forma ambigua que el universo de usuarios sin regularizar pudiera representar hasta la tercera parte de los ya regularizados.

Al calor de la discusión mi compañera, Ana Lilia Luna y mi compañero Antonio Ortega pidieron en la sesión del 22 de noviembre, al presidente de la comisión, mayor información que permitiera normar el criterio para la discusión. En esa sesión el presidente se comprometió a dar cifras concretas que aún no conocemos, dijo: "les pido un voto de confianza. Les aseguro que los beneficiarios son usuarios agrícolas de muy bajos ingresos. A la brevedad les haré llegar la información". Así lo dijo, y así consta en la versión estenográfica.

No creemos que el presidente de la comisión suela rendir sistemáticamente honor a su palabra, es que simplemente no tiene de dónde sacar la información. ¿O acaso lo va a hacer del Registro Público de Derechos del Agua?

Parece que sí, porque eso fue lo que sugirió en la última sesión ordinaria. Dijo "la información es pública. El Registro Público de Derechos del Agua se puede consultar en Internet". La confusión entonces es brutal. Vamos a promover la regularización administrativa de títulos ya regularizados y por ende existen en el Registro Público de Derechos del Agua.

Debo insistir en la pregunta. ¿A quién y a cuántos vamos a regularizar? Ante la ausencia de cifras me voy a permitir esbozar y estimar algunas.

Esta reforma contiene una cláusula a discusión. Este beneficio sólo será aplicado a los poseedores que cuenten con antecedentes de trámites de concesiones y permisos en materia de explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, antes de los decretos presidenciales de 1995 y 1996. Y antes de esos decretos ¿quiénes contaban ya con algún tipo de regularización? La respuesta es poco más de 27 mil 300 usuarios.

El beneficio, en términos de regularización de los decretos de 95 y 96, resultó espectacular. Poco más de 300 mil títulos, mismos que de estar ahora vencidos, estamos dejando fuera de este beneficio.

¿A quién presuntamente beneficiaríamos? Serían a aquellos usuarios que se inscribieron en los años 94 y 95 en el registro público. El universo de beneficiarios, suponiendo que sus títulos estuvieran vencidos, no sería mayor de tres mil usuarios. Los nombres están en Internet.

La reforma —entendemos— pretendería regularizar a todos aquellos quienes desde mediados del siglo pasado no tuvieron un incentivo para regularizarse. Tampoco lo van a encontrar en esta ocasión, ya que la reforma parte de un presupuesto falso y de una percepción errónea y superficial respecto al incumplimiento de los usuarios, como si el incumplimiento estuviera abundado en el dolo, la desidia o la propagación de la cultura de la ilegalidad. Las razones para no regularizarse son mucho más complejas y profundas.

Por todo esto, compañeras y compañeros, estas observaciones las hicimos sistemáticamente en las sesiones de la comisión. No dudamos de la bondad de abrir este espacio de regularización, pero sí queremos dejar claro ante esta asamblea que no es lo mejor de esta iniciativa. Por eso los diputados de la fracción parlamentaria del PRD —como ya lo dije—, tendremos libremente el voto. Yo agradezco, señora Presidenta, la atención. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Fausto Fluvio Mendoza. Tiene el uso de la palabra el diputado Martín Stefanonni Mazzocco, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Martín Stefanonni Mazzocco: Gracias, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Adelante, diputado.

El diputado Martín Stefanonni Mazzocco: El Grupo Parlamentario de Acción Nacional, aun y cuando celebramos el 27 de febrero el decreto que expidiera el presidente de la república para otorgar facilidades a todos aquellos títulos de concesión y asignación vencidos a partir del primero de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de ese mismo año.

Creemos que este decreto, esta minuta de decreto que nos envía el Senado de la República, por cierto que nosotros hicimos la adhesión precisamente para poner los candados que decía el compañero que me antecedió en la voz, porque si bien es cierto en 1986 se expidió un decreto presidencial donde se otorgaban los registros nacionales. Ése es el antecedente.

En 1992 se crea la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, y a partir de esa fecha se tenía que solicitar a la autoridad correspondiente, en este caso a la Comisión Nacional del Agua, para que cambiara esos registros nacionales, esos permisos provisionales, precarios, que había otorgado la antigua Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, por el título de concesión, donde ya especifica las características de la obra hidráulica a explotar.

Así fue durante varios años y fue hasta octubre de 1995 cuando el presidente Zedillo decreta nuevamente un levantamiento de veda en toda la República Mexicana para otorgar facilidades administrativas a todos aquellos usuarios de las aguas nacionales, ya sea superficiales o del subsuelo, para que pudieran tener el derecho de tener la concesión en sus manos.

Lo que comentaba el diputado que me antecedió en la voz, yo creo que es una percepción errónea, porque si bien es cierto él dice que a partir de 92 se otorgaron títulos de concesión, ¿qué va a pasar con esos títulos de

concesión cuando ya están vencidos? Déjeme decirle que precisamente este proyecto de decreto que hoy se somete a discusión, precisamente regulariza a todas aquellas personas en tanto no pueda regularizar el decreto que emitiera el presidente de la república para tal efecto.

Pero no obstante esto, le puedo dar datos precisos que son aproximadamente 40 mil usuarios de aguas nacionales, ya sea superficiales o del subsuelo, ya sea de títulos de asignación o títulos de concesión, que son totalmente diferentes, y que creo que le daríamos una certeza jurídica a los organismos operadores de agua.

El 30 por ciento de los organismos operadores de agua, que no tienen la culpa porque no tienen la capacidad jurídica para poder solicitar la prórroga a la autoridad correspondiente, han fenecido sus títulos de asignación. Y hay un problema gravísimo en las comunidades rurales precisamente porque no se pueden rehabilitar las obras dentro de las comunidades rurales y darles agua potable a nuestros hermanos en las comunidades.

De tal suerte que este decreto facilitaría a los organismos operadores de agua y que sería parte del decreto que expidiera el 27 de febrero el presidente de la república, pudiéramos nosotros darle una certeza de que pudieran tener acceso al agua potable y alcantarillado en todo el país.

El presidente de la república, en un hecho sin precedente, ha destinado más de 2 mil millones de pesos precisamente al tratamiento de las aguas. Es un problema serio el que tenemos en el agua a nivel internacional y creo que a esto podríamos darle no solamente la certeza, vuelvo a repetir, sino que pudiéramos nosotros saber cuánto volumen de extracción se está haciendo en cada uno de los pozos en el país.

Hoy vemos con mucha tristeza Chihuahua, que es el estado número uno en sobreexplotación; Guanajuato, mi tierra... pero no solamente eso, tenemos a La Laguna, tenemos una sobreexplotación en Zacatecas, en todas aquellas cuencas cerradas que no tienen recargas de aguas laterales. Y éste es un serio problema.

Aunado a este problema del abatimiento, tenemos que considerar también que los usuarios en materia agrícola sufren las consecuencias por no tener un título de concesión.

Podríamos decir que un título de concesión es la carta de presentación para poder acceder a las tarifas preferenciales, como lo maneja y lo tiene contemplado la Ley de Energía para el Campo y su Reglamento.

Uno de los artículos del reglamento —si no mal me equivoco, el 17— determina uno de los requisitos, que es precisamente tener el título de concesión para poder acceder a tarifas preferenciales.

Son todos aquellos usuarios agrícolas que no tienen título de concesión por la falta de capacidad de la propia autoridad, por la disminución del personal que se tuvo a partir de 2000 en la misma Comisión del Agua, que tenía 30 mil diputados —y el diputado que me antecedió en la voz lo sabe perfectamente bien— y hoy solamente trabajan poco más de 13 mil empleados en la Comisión Nacional del Agua para atender todas las necesidades, todas las solicitudes de todo el país, de las cuencas.

Así pues, nosotros, en Acción Nacional, queremos darle esa seguridad a todos los usuarios de agua y por eso en el Senado de la República y desde aquí, en la Cámara de Diputados que por un error precisamente técnico de la propia Comisión no se adicionó lo que nosotros habíamos marcado como un candado.

No podemos otorgar en papel lo que físicamente no tenemos. Es decir, si nosotros concesionamos 2 millones de metros cúbicos, por poner un ejemplo, a un pozo ¿habrá la capacidad, la disponibilidad del recurso hídrico para extraer 2 millones de metros cúbicos? Puede ser que no.

¿Quién pudiera determinar la disponibilidad del agua en el país? La disponibilidad de agua la determina la propia autoridad, de acuerdo con las recargas que tienen en los mantos freáticos, en las zonas geohidrológicas, y va por estados.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Diputado, ¿me permite? Disculpe que lo interrumpa. La diputada Aleida Alavez quiere hacer una pregunta. ¿Usted acepta una pregunta de la diputada Aleida Alavez?

El diputado Martín Stefanonni Mazzocco: Con gusto.

La diputada Aleida Alavez Ruiz (desde la curul): Gracias, diputada Presidenta. Diputado, es por las argumentaciones que da, en el sentido de quiénes serían los beneficiarios de esta renovación de concesiones.

Pero lamentablemente no contamos con esta información de la que se ha hablado en términos generales, de esos 40 mil beneficiarios. A mí me gustaría saber quiénes no estarían en esas condiciones de renovar sus condiciones bajo este esquema que se está proponiendo en el transitorio.

El diputado Martín Stefanonni Mazzocco: ¿Quiénes no?

La diputada Aleida Alavez Ruiz (desde la curul): Sí.

El diputado Martín Stefanonni Mazzocco: Aquí yo creo que quienes no tuvieran la documentación que acreditara, precisamente, o que se acogieran a este decreto y que no pudieran acreditar la documentación de la explotación.

Déjeme decirle que este acotamiento que nosotros hicimos y si ustedes pueden revisar en la Gaceta Parlamentaria, la minuta viene con letras más resaltadas donde dice: "este beneficio sólo será aplicado a los poseedores que cuenten con antecedentes de trámites de concesión y permisos en materia de explotación, uso, aprovechamiento de aguas nacionales antes de los decretos presidenciales de 1995 y 1996, relativos a la materia y que demuestren fehacientemente la operación de la obra".

Esto qué quiere decir. Que tendrán que demostrar que han venido operando utilizando aguas nacionales antes del 11 de octubre de 1995, cuando se expidió el primer decreto presidencial, porque si no, estas personas no demostrarían fehacientemente la operación y, en consecuencia, no podrían acceder a obtener el título de concesión.

No sé si quede la pregunta respondida o a lo mejor tiene alguna otra duda. Con gusto, Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Adelante diputada.

La diputada Aleida Alavez Ruiz (desde la curul): Efectivamente, diputado, hace alusión a los que tienen concesión de antes de los decretos de 95. Pero según la renovación, precisamente de las concesiones, deja exentas a todas estas personas o a todas las comunidades que tengan concesiones antes de 95.

Hay también una preocupación que tiene que ver con las condiciones que se les ponen para renovar sus concesiones y que están imposibilitados a entregar, no por una omisión sino porque los costos que implica el contrato de la energía eléctrica y la instalación de todas estas bombas es algo que están en la imposibilidad de atender, y al no tener subsidios, y que en este año se hayan eliminado los subsidios en el Presupuesto de Egresos a las comunidades agrícolas, a las rurales, pone en condiciones difíciles de la renovación a estos sectores que a nosotros nos preocupan.

No es un beneficio amplio a los concesionarios que menciona, a los 40 mil, y al no tener los datos que se pidieron al presidente de la Comisión de Recursos Hidráulicos, en donde se establece el abatimiento real del acuífero, no entiendo cómo estarían dándole esa pauta a quienes tienen realmente una concesión.

El diputado Martín Stefanonni Mazzocco: Yo respeto mucho su opinión, no la comparto porque desde luego habría que saber cuál es la vigencia de un título de concesión.

Dice la Ley de Aguas Nacionales que no podrá ser menor a 5 y mayor a 50 años, de tal suerte que, si a los que hace alusión usted de 1994 se hayan vencido en 99, pudiendo pensar que se les haya otorgado la concesión por 5 años —que yo he visto concesiones—, normalmente la vigencia es de 10 años de los títulos de concesión.

Los títulos de asignación son distintos y van de acuerdo al volumen de extracción de agua potable que requiere la comunidad o los organismos operadores de agua.

Pero, suponiendo que estemos hablando de un título de concesión que haya sido otorgado en 1992 —que fue la fecha precisamente de la promulgación de la Ley de Aguas—, si nos apegamos a lo que dice el marco normativo, que no puede ser menor a 5 años y mayor a 50 años la concesión, si Aristóteles no mentía, estaríamos hablando de 1997. Esos títulos de concesión vencidos y los títulos de asignación vencidos entrarían también en este decreto.

También debemos aclarar que lo que dice usted respecto a la situación de que no cuentan con recibos de la luz, no necesariamente tienen que presentarse recibos de consumo de luz.

Evidentemente hay extracción con bombas centrífugas, hay con bombas de caracol, como se les conoce, etcétera, y no necesariamente tiene que ser accionada por un motor eléctrico. De tal suerte que aquí lo que se está pidiendo es que se demuestre la operación fehacientemente de la obra.

Aquí yo no sé si no haya quedado claro, porque esta discusión que estamos teniendo ahora o en la que tienen ustedes muchas dudas, la discutimos muchísimo tiempo en la Comisión de Recursos Hidráulicos.

Tuvieron los datos que nosotros tenemos, pero por supuesto que los tuvieron. En cada una de las entidades federativas sabemos perfectamente bien quiénes son aquellos usuarios que no cuentan con el título de concesión y los organismos operadores de agua no cuentan con los títulos de asignación.

De tal suerte que, me parece que este reclamo lo van a hacer aquellas personas que sí tienen el derecho de acogerse a este decreto y que, por negligencia de nosotros o de algunos diputados que no se documentan, tendremos que dilatar esto.

Por eso, en nuestro Grupo Parlamentario de Acción Nacional estamos a favor del dictamen, esperamos ver pronto la operatividad que realice respecto a esto la propia Comisión Nacional del Agua y que tendremos también que discutir algunas cosas más dentro de la Ley de Aguas Nacionales.

Lo del reuso del agua, que es algo mucho muy importante, la planta de tratamiento en todo el país. Que sean funcionales, que no sea una obra más en el municipio y que las echemos a andar.

Aquí el Distrito Federal también requiere de obras importantes hidráulicas y precisamente vamos a darle esa certeza jurídica todos los usuarios de agua potable. No solamente a los agricultores, que si bien es cierto son los más golpeados del sector primario, también se requiere darles la certeza y darles facilidades administrativas para que puedan regularizar su situación en aquellos casos de los títulos de asignación. Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Martín Stefanonni Mazzocco.

Esta Presidenta informa que se han registrado para continuar con la discusión en lo particular los siguientes diputados: el diputado Gerardo Vargas Landeros del Grupo Parlamentario del PRI; el diputado Víctor Manuel Torres Herrera, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional; el diputado José Rubén Escajeda Jiménez, del Grupo Parlamentario del PRI; el diputado Antonio Medellín Varela, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional; el diputado Joel Arellano Arellano, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Tiene el uso de la palabra el diputado Gerardo Vargas Landeros, del Grupo Parlamentario del PRI. Diputado, permítame por favor. Diputada Aleida Alavez.

La diputada Aleida Alavez Ruiz (desde la curul): Gracias, Presidenta. Es para que me anote en la lista para la discusión.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Claro, diputada. Perdón, diputado. Adelante, por favor.

El diputado Gerardo Vargas Landeros: Con su permiso, Presidenta. Gracias.

El proyecto de decreto que está sujeto a discusión en este momento tiene por objeto la adición de un párrafo segundo al artículo decimocuarto transitorio de la Ley de Aguas Nacionales. Esto es, para que la Comisión Nacional del Agua lleve a cabo, con mucha precisión, una campaña de regularización de concesiones para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales en cuyos casos su vigencia no haya concluido; campaña que habrá de realizarse en un plazo máximo de 12 meses a partir de la entrada en vigor de este mismo decreto.

Este decreto que nos ocupa fue ya aprobado por esta soberanía como Cámara de origen, luego se pasó al Senado de la República. En una revisión correspondiente se adicionó la disposición incorporando y delimitando a los beneficiarios de la campaña de regularización, que se establecen en este mismo proyecto.

En nueva revisión, la Comisión de Recursos Hidráulicos dictaminó de manera positiva y en sus términos el proyecto de decreto que está aprobado en esta Cámara de Senadores. Los beneficiarios de esta campaña de regularización serán aquellos titulares de concesiones que cuenten con los antecedentes de trámite en materia de explotación o uso, como ya lo han mencionado en los respectivos decretos presidenciales de 95 y de 96.

El decreto responde al hecho de que las políticas y prácticas centradas en medios técnicos y formales afectan de manera negativa una gran proporción, tanto de hogares como de productores, al no reconocer a estos medios formales.

En pláticas con la Comisión Nacional del Agua y ante la existencia de un gran número de concesiones irregulares en todo el país, ha actuado con prudencia al no proceder a la cancelación de estas obras hidráulicas relacionadas con aquellas concesiones irregulares, para evitar la crisis económica y social que con ello pueda derivarse.

La realidad indica que el aprovechamiento de un alto porcentaje de los recursos hídricos es totalmente irregular, lo que hace necesaria e imprescindible la campaña de regularización que ahora estamos aprobando, pues de lo contrario la incertidumbre de los usuarios en cuanto a la disponibilidad del agua generaría una afectación irreversible a las actividades productivas a las que se dedican estos usuarios.

Asimismo, es importante decir que en esta comisión se ha exhortado a los diputados y a las diputadas para fortalecer la defensa del vital líquido. Asimismo —es importante decirlo— hace poco, hace unos días en Hidalgo el propio Ejecutivo federal, Felipe Calderón, mencionó que el agua es un tema de seguridad nacional e igual de importante que el petróleo.

Así pues, compañeros legisladores, hagamos nuestro trabajo y desde esta trinchera sumemos los esfuerzos con el Ejecutivo federal para dimensionar realmente la importancia que tiene este vital líquido en nuestro país.

Por lo anterior, apelo a la consideración de todos ustedes, compañeras diputadas y compañeros diputados, para que emitan el voto favorable para la aprobación del decreto en su consideración. Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Gerardo Vargas Landeros. Tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Manuel Torres Herrera, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Víctor Manuel Torres Herrera: Con su venia, Presidenta.

Qué mejor fecha para el análisis de este dictamen que el marco del Día Mundial del Agua. Como ustedes tendrán conocimiento, en estos días —precisamente el 22 de marzo— se lleva a cabo la celebración del Día Mundial del Agua. Esta celebración que fue determinada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 22 de diciembre de 93, establece, entre otras situaciones, el compartir a nivel mundial la preocupación por el tema del agua.

La crisis mundial en el agua afecta a todos los rincones del mundo y México no puede ser un país ajeno a esta problemática. Por eso, el presidente Felipe Calderón, precisamente en el marco de esta celebración, en la ciudad de Oaxaca, ratificó el asunto del agua como un asunto de seguridad nacional, pero todavía fue más

allá. Él afirmó que el agua todavía tiene un valor social más grande que el petróleo, inclusive que el oro mismo.

Es por eso que en el hecho de que hoy estemos discutiendo una minuta que viene de la Cámara de Senadores y que hemos venido trabajando en la Comisión de Recursos Hidráulicos, en una fecha propicia como ésta, considero que es de beneplácito y que hoy afortunadamente los grupos parlamentarios estoy seguro que aprobaremos para el bien de la nación mexicana.

Por lo anterior, compañeros y compañeras, considero muy importante que hoy le demos nuestro voto a este dictamen. Dictamen que, si bien es cierto ha sido plenamente discutido, también es cierto que representa una necesidad nacional —como ya se ha dicho aquí— para darle certeza jurídica a miles de usuarios de aguas nacionales, ya sea de aguas subterráneas o de aguas superficiales.

Los diputados de Acción Nacional coincidimos con la colegisladora de que el problema de aprovechamientos hídricos nacionales es mayúsculo. Y según estimaciones alcanza casi un 30 por ciento del total de las concesiones registradas.

Con esta minuta se pretende alcanzar y dar un instrumento para regularizar miles de concesiones que actualmente se encuentran en la inseguridad jurídica. Esto no solamente beneficia al sector agropecuario, que es un sector que ha sido golpeado y que se encuentra en el último de los parámetros económicos de nuestro país, sino que también beneficia a los organismos operadores de agua potable y, por supuesto, a los municipios, ya que existen en este momento muchas asignaciones que se han perdido, precisamente porque era necesario que se modificara la ley en el tema que hoy nos ocupa.

Nosotros hemos estado preocupados en éste y otros temas en el seno de la Comisión de Recursos Hidráulicos, y una vez que hemos sacado adelante lo prioritario —que es esto—, esta minuta y otras que ya han sido aprobadas por esta soberanía, hay un consenso de los grupos parlamentarios de irnos al fondo del asunto.

Es decir, nosotros consideramos en Acción Nacional que la Ley de Aguas Nacionales, si bien es cierto que con estas modificaciones ya responde a la problemática nacional, también creemos y estamos convencidos —y estamos trabajando para ello— que es necesario hacer una revisión a fondo de este marco jurídico.

Es por eso que en el grupo parlamentario hemos propuesto una serie de foros que vamos a iniciar a la brevedad y que nos permitirán recibir de los usuarios, de los ciudadanos, las propuestas que habrán de transformarse en una reforma integral a esta norma jurídica tan importante, que es la que regula el tema del agua.

Yo quiero —finalmente— decir que celebro que en el marco del Día Mundial del Agua se lleve a cabo esta resolución que finalmente beneficiará a miles de mexicanos, campesinos, usuarios en general y que todos saldremos beneficiados.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional votará a favor de este dictamen. Invitamos a todos los grupos parlamentarios a que se sumen a este esfuerzo. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Víctor Manuel Torres Herrera. Tiene el uso de la palabra la diputada Aleida Alavez, del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Aleida Alavez Ruiz: Gracias, diputada Presidenta. Quiero aclarar que no es estar en contra de la regularización de concesiones. Yo creo que eso es algo loable que así lo podemos atender.

Yo creo que parte del Grupo Parlamentario del PRD así lo considera. Por eso hay esta decisión, de tomar una votación que será libre y razonada, pero dejar en claro las preocupaciones que tienen que ver con cómo renovarlas.

Renovar las concesiones implica que todos los que son parte de ellas o tienen una concesión, y yo hablo, sobre todo, de los pequeños productores rurales, de las zonas indígenas.

Nos han llegado, a la Comisión Especial del agua, diferentes preocupaciones porque la regularización implica que se tenga que contratar energía eléctrica, instalar bombas, medir precisamente el flujo de agua que tienen en su concesión y esto fue eliminado en subsidios desde el presupuesto de este año.

Entonces, cuáles son los incentivos para todas estas comunidades, para que se sujeten a la regularización. Los grandes productores o los que son concesionarios desde el 95, entiendo, ahora con esto hay un incentivo.

Pero para estas comunidades que se declaran en la imposibilidad de hacer el pago de esta energía eléctrica, que además ya no se considero en el Presupuesto de Egresos como subsidio, entonces cómo atenderemos el que ellos no se sientan perseguidos o amenazados porque su concesión no sea ahora cancelada y sí trasladada a quien pueda pagar esa energía eléctrica que le va a producir el cumplimiento de la concesión.

Por eso quiero dejar muy claro que ésta es la preocupación fundamental que tenemos en la fracción algunos diputados y algunas diputadas, que obviamente no se basa en una falta de documentación. No estamos en esa idea, sino más bien en cómo aclararle a quienes vayan a ser sujetos de esta regularización, los beneficios y el cómo no se les va a condicionar o amedrentar la posibilidad de cancelarse esta concesión.

La reforma, entendemos, pretendería regularizar a todos aquellos quienes desde mediados del siglo pasado...

El diputado Martín Stefanonni Mazzocco (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Diputada. ¿Me permite, diputada? Le quiere hacer una pregunta el diputado Stefanonni Mazzocco. ¿La acepta?

La diputada Aleida Alavez Ruiz: Sí.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Sí, diputado. Adelante.

El diputado Martín Stefanonni Mazzocco (desde la curul): Nada más para aclarar. Usted sabe respecto a los subsidios que tiene a través de Sagarpa —y lo dije claramente— que lo contempla la Ley de Energía para el Campo, y en su reglamento de esa propia ley de energía para el campo determina como requisito indispensable tener el título de concesión para poder acceder a los subsidios.

Usted sabe cuánto se aporta de subsidio, cuánto cuesta el *kilowatt* hora en diurno y cuánto cuesta el kilowatt hora nocturno, en tratándose de materia agropecuaria y cuáles son los beneficios que tiene también en materia de uso doméstico, agua potable y alcantarillado; a eso me refiero.

Porque este decreto no solamente otorga facilidades administrativas para que no paguen las multas a que se hicieran acreedores, precisamente si no tienen los títulos de concesión.

De tal suerte que me parece que solamente es para ver si usted lo conoce, sino para ilustrar en este sentido, con todo respeto lo digo, diputada.

La diputada Aleida Alavez Ruiz: Yo tengo muy claro que, en la discusión del Presupuesto de Egresos es la segunda ocasión en que se cancelan los subsidios para energía eléctrica a productores agrícolas. Eso quedó así establecido en el Presupuesto de Egresos de 2008.

Ahora, si por alguna otra vía mencionaron o hicieron alusión a este subsidio por parte de Sagarpa, bueno, pues tenemos el problema de que hasta ahorita no sabemos bien a bien cómo Sagarpa va a aplicar los recursos este año.

Es una falta, igual de información, pero no mía, sino de todo lo que va a ser la aplicación del recurso en materia agrícola en todo el país. Entonces no sentimos que haya esa claridad en esta búsqueda de regularización.

Y bueno, pues insistir en que la preocupación que nosotros hemos recogido en la Comisión Especial, que además lamentablemente no se le han turnado estas iniciativas para observaciones que creemos necesario

dar, porque nuestra tarea es resguardar cómo garantizamos el acceso al agua de diferentes comunidades y también cómo revisamos en qué condiciones están los diferentes humedales en el país, pues entonces no hay forma de equilibrar ambas cosas.

O sea, por un lado, cuánto produce un acuífero, cuánto puede seguir otorgando a la comunidad, cuánto esta comunidad tiene que pagar por explotar ese acuífero. Y con la imprecisión de los datos, que además ya mencionaba el compañero Fausto Fluvio, que se han estado deteniendo desde 2003, de cuánto produce cada cuenta. Entonces, digo, es loable la regularización pero si en todos estos datos, que además se nos dice "están en Internet", y no están, pues no podemos tomar una decisión correcta.

Por eso yo creo, y además hago hincapié, en que en esta ocasión esta reforma parte de un presupuesto falso y de una percepción errónea y superficial respecto al incumplimiento de usuarios, como si el incumplimiento estuviera fundado en el dolo, la desidia o la propagación de la cultura de la ilegalidad.

Las razones para no regularizarse son mucho más complejas y profundas. Acaso el mundo rural indígena encontrará ahora alguna razón para no desconfiar del gobierno a quien ve como la principal amenaza para despojarlos de su acceso al agua que obtiene de manantiales, efluentes y arroyos, y esto lo tenemos documentado en la Comisión Especial de Defensa de los Derechos Sociales de Acceso al Agua y la Protección de Ambientes Acuáticos.

Acaso los pequeños productores rurales cuyos ingresos apenas les permiten pagar la energía eléctrica para mantener funcionando sus pozos y obtener también el agua para uso doméstico dejará a un lado el recelo que le provoca el saber que de obtener un título de uso de múltiple no podrán recibir ningún tipo de subsidio, como sí sucede en el uso agrícola.

Si esta reforma no obligara a la acreditación fehaciente de la operación del aprovechamiento podría beneficiar a cientos de miles de migrantes que han sido expulsados del México rural desde hace muchos años, pero eso tampoco sucederá.

En conclusión, el beneficio administrativo no constituye un real incentivo para regularizar a aquellos que ancestralmente han decidido no hacerlo. Por eso es que varios diputados y varias diputadas votaremos en abstención, y quiero recordarles que como el agua y los recursos naturales y energéticos de este país no se venden, no se dan al mejor postor, no se otorgan concesiones a quien las pueda pagar. Se respetan primero los derechos sociales de acceso al agua. Es cuanto, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputada Aleida Alavez. Tiene el uso de la palabra el diputado José Rubén Escajeda Jiménez, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado José Rubén Escajeda Jiménez: Muchas gracias, señora Presidenta. Con su permiso.

Me parece que ya se ha mencionado mucho acerca de las bondades de esta modificación tan importante de la Ley de Aguas Nacionales. Habría que subrayar, aprovecharía yo esta oportunidad para reconocer a quienes fueron los iniciadores, que fue el resultado, justamente, de una serie de reuniones que la propia Comisión de Recursos Hidráulicos hemos tenido en los diversos estados de la república.

Es justo reconocer al diputado César Duarte por su insistencia, por los acuerdos que logró hacer al conformar esta iniciativa junto con los senadores Baeza y el senador Madero del mismo estado de Chihuahua.

Es ésta la oportunidad para reconocer que este ejercicio parlamentario, en donde la Cámara de Diputados siendo cámara de origen autorizó este decreto y fue a la Cámara de Senadores y regresó con las modificaciones correspondientes, es justo decir que es la muestra justamente de los consensos que se pueden lograr cuando los diputados, como representantes populares, encontramos coincidencias y encontramos temas comunes que nos unen.

Esta reforma, como aquí se ha dicho, ayudará a que muchos productores de este país puedan resolver los añejos problemas que tienen en el tema de las concesiones. Esta reforma servirá también para que ojalá todos los diputados de esta Cámara y los miembros de la Comisión de Recursos Hidráulicos, podamos ir

mucho más allá de esta reforma; podamos autorizar presupuestos suficientes para lograr tener en este país un diagnóstico claro de la calidad y la cantidad, sobre todo, de agua que tienen nuestros mantos acuíferos.

Ojalá que así como logramos estos acuerdos, podamos en el presupuesto del año que entra establecer en algún lado recursos suficientes para lograr un diagnóstico tan importante que nos permita seguir avanzando en el conocimiento de este recurso tan importante, que es el agua.

Por ello, pues, termino reiterando el reconocimiento y la felicitación a la propia Comisión de Recursos Hidráulicos, de la que soy parte, por esa insistencia de llevar a la Cámara de Diputados a los estados, de encontrarse allá en cada uno de los estados para escuchar a la gente y para recibir de ellos su problemática y convertirla acá en soluciones, como la reforma que hoy ojalá todos podamos aprobar.

Para ir a los estados también a darle el seguimiento a los presupuestos que se asignan en cada uno de los ejercicios fiscales y poder encontrarnos con la gente y poder escucharlos para buscar soluciones.

Termino diciendo que la certeza jurídica que genera esta reforma le da tranquilidad a la gente, le da tranquilidad al pueblo de México y por ello estoy seguro que el campo mexicano habrá de reconocer en esta comisión y en el voto que ustedes seguramente otorgarán, el reconocimiento necesario y suficiente por el trabajo realizado. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Rubén Escajeda Jiménez.

Tiene el uso de la palabra el diputado Antonio Medellín Varela, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Y le ofrezco una disculpa al diputado Rodolfo Solís Parga, hace rato le quería hacer una pregunta a la diputada Aleida Alavez y no di oportunidad a que la hiciera. Discúlpeme.

El diputado Antonio Medellín Varela: Con su permiso, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Adelante, diputado.

El diputado Antonio Medellín Varela: A nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, vengo a manifestar nuestro apoyo a este dictamen con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo décimo cuarto transitorio. Pero antes quisiera referirme a algunos antecedentes.

Efectivamente, el 23 de mayo, en la Permanente, nuestro compañero diputado César Duarte, conjuntamente con otros legisladores, presentaron la iniciativa con proyecto de decreto al que hoy nos referimos. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó a la Comisión de Recursos Hidráulicos la iniciativa en mención.

En las discusiones de la Comisión de Recursos Hidráulicos discutimos ampliamente y aprobamos esta iniciativa de decreto, misma que fue turnada al pleno el 22 de noviembre de 2007 y fue aprobado el proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo décimo cuarto transitorio de la Ley de Aguas Nacionales. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados envió al Senado de la República la minuta con proyecto de decreto a que hace referencia esta iniciativa.

Quiero nada más recordar, porque en la discusión de aprobación en la Comisión de Recursos Hidráulicos habíamos propuesto para que se aprobara en la Comisión, se adicionara un párrafo a la iniciativa que el diputado César Duarte había presentado.

Y efectivamente, en la discusión fue considerado este párrafo que tuvo a bien proponer nuestro compañero diputado Martín Stefanonni y así firmamos el dictamen en la Comisión de Recursos Hidráulicos, pero erróneamente, cuando se presentó al pleno se omitió este párrafo.

Afortunadamente, la Cámara de Senadores consideró esta omisión y aprobó este proyecto de decreto con las modificaciones referentes al párrafo que había propuesto nuestro compañero Martín Stefanonni, expresamente el que dice así:

"Este beneficio sólo será aplicado a los poseedores que cuenten con antecedentes de trámites de concesiones y permisos en materia de explotación, uso u aprovechamiento de aguas nacionales antes de los decretos presidenciales de 1995 y 1996 relativos a la materia, que demuestren fehacientemente la operación del aprovechamiento y se sujeten a los ordenamientos jurídicos aplicables y a la disponibilidad y sustentabilidad de la cuenca".

Por tal motivo, esta iniciativa —como hice mención— fue aprobada ya en la Cámara de Senadores y es la que hoy discutimos aquí y la fracción de Acción Nacional no tiene inconveniente en apoyar este dictamen, toda vez que además tenemos que considerar que se dice que a nivel nacional que del universo de usuarios de agua, más o menos una tercera parte operan en forma irregular y es necesario prever la sobreexplotación de los acuíferos mediante la regularización que permita la actualización del Registro Público de Derechos de Agua.

También es necesario proporcionar seguridad jurídica a los usuarios de aguas nacionales y a sus bienes públicos inherentes.

Que es necesario promover la productividad y desarrollo social e impulsar el crecimiento económico y evitar la crisis productiva y social.

Que es necesario incentivar a los usuarios para llevar a cabo la regularización de sus concesiones o asignaciones.

Quiero hacer mención porque en la reciente visita que hizo aquí a la Cámara de Diputados el director de la Comisión Nacional del Agua, entre sus varias menciones se refería a que en el 2000 la Comisión Nacional del Agua tenía una planta laboral de aproximadamente 33 mil o 34 mil personas ahí trabajando y que actualmente, o sea, ocho años después, cuentan con solamente 13 mil funcionarios que laboran en todas las áreas de la Comisión Nacional del Agua.

Hago esta referencia porque la intención de esta iniciativa es fabulosa, es muy buena, pero yo me pregunto y solicito que habrá que prever que posiblemente con este personal de que dispone la Comisión Nacional del Agua va a ser sumamente difícil cumplir en los 12 meses, cuando éste entre en vigor, cumplir con esta buena intención de todos nosotros, por lo que habrá que solicitar mediante algún otro instrumento a la Secretaría de Hacienda, que libere plazas para poder atender esta demanda social de todos los estados de la República Mexicana.

Por lo expuesto ya por mis compañeros, por todos ustedes que me antecedieron, no tenemos ningún inconveniente y solicitamos el voto de todos ustedes a favor de este dictamen. Muchas gracias por su atención.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, Antonio Medellín Varela. Tiene el uso de la palabra el diputado Joel Arellano Arellano, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Joel Arellano Arellano: Con su permiso, diputada Presidenta. Compañeras diputadas y compañeros diputados, los miembros del grupo parlamentario del PAN coincidimos totalmente con la reforma, la adición a este artículo.

A 16 años de la creación de la Ley de Aguas Nacionales nosotros creemos que es una de las reformas más bondadosas. Hoy, escuchando lo que comenta mis compañeros del PRI, mis compañeros del PRD y espero que sean unos cuantos los que se abstengan — esperemos que sean los menos— y sean los más los que voten a favor a esta reforma que adiciona este párrafo tan importante, tan bondadoso.

A unos días de que el presidente de la república anunciara un apoyo de 2 mil 500 millones de pesos para la restauración y el aprovechamiento de aguas nacionales en el país, hoy estamos coincidiendo, estamos dando muestra una vez más en este Congreso de la Unión, de que podemos llegar a acuerdos y sacarlos adelante en beneficio de muchos mexicanos.

Se habla de esta reforma que adiciona, que va a haber cerca de una tercera parte de usuarios que viven y que están en el, digámosle, clandestinaje o en pozos irregulares, digámoslo así.

El tema de agua, como hoy lo presenta el diputado Oscar Duarte, y en verdad lo felicito, junto con los miembros de la comisión, pues es un tema de interés nacional, no es un tema de partidos, es un tema de trascendencia, es un tema de un vital líquido, es un tema de interés y es un problema mundial.

Por eso los miembros del Grupo Parlamentario del PAN votaremos a favor de este dictamen.

Hoy, amigos, quiero comentar lo que dice la minuta. La Cámara de Senadores coincide con las consideraciones vertidas por la Cámara de Diputados. Es indispensable proporcionar seguridad jurídica a los usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, promover la productividad y el desarrollo social e impulsar el crecimiento económico, sentando bases para el aprovechamiento sustentable del agua y evitar una crisis productiva y social.

Esto es lo que hoy estamos poniendo a consideración de esta asamblea; éste es el dictamen que estamos poniendo a su consideración: el dotar de personalidad jurídica a miles y miles de usuarios que durante mucho tiempo estuvieron en el anonimato, estuvieron sin su —como bien lo decía un compañero que me antecedió—, sin la carta que les diera seguridad jurídica en su pozo y creo que este dictamen ayuda en mucho a cuidar y velar por la sobre explotación de los acuíferos de este país.

Por tanto, diputados y diputadas, compañeros, solicitamos que voten a favor de este dictamen. Es cuanto, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias diputado Joel Arellano Arellano. Para hechos tiene el uso de la palabra el diputado Martín Stefanonni Mazzocco.

El diputado Martín Stefanonni Mazzocco: Gracias, señora Presidenta. Pedí la palabra para rectificación de hechos, porque creo que es importante aclarar esta situación donde tal pareciera que el Ejecutivo federal no otorga subsidios a los agricultores que hacen uso de la energía eléctrica.

Por eso le preguntaba yo a la diputada si sabía cuánto subsidio por kilowatt o cuánto cuesta el kilowatt hora subsidiado, de acuerdo con los volúmenes otorgados por la propia autoridad.

Déjeme decirle que el año pasado costaba 19 centavos el kilowatt hora diurna, es decir, 18 horas en el día costaban 38 centavos y ocho horas al día costaban 19 centavos. Se incrementó un centavo, de acuerdo con lo que nosotros aprobamos en esta Cámara.

De repente se nos olvida, porque nosotros aprobamos las cosas y luego ya no sabemos cómo quedaron. Los subsidios los otorga Sagarpa, se tiene que inscribir el título de concesión correspondiente por parte de los productores y, en consecuencia, Sagarpa subsidia a la Comisión Federal de Electricidad o le paga a la Comisión Federal de Electricidad este subsidio.

No comparto tampoco, desde luego, que este decreto pareciera —de acuerdo con la apreciación de la diputada— pareciera que queremos premiar a todas aquellas personas que están fuera de la ley. No. Simple y sencillamente es una justicia que se está haciendo para aquellas personas que tramitaron o solicitaron su concesión y nunca les fue contestada, o, cuando les contestó negativamente la propia autoridad, por no haberse adherido a uno de los decretos que ya hice mención —que fue 95/96— y luego hubo una prórroga, un nuevo decreto de 96 a 98, y posteriormente, en 2002, en febrero de 2002, se publicara otro decreto.

Creo que el incumplimiento de los usuarios no es más que la falta de capacidad jurídica, de entendimiento jurídico acerca de la vigencia de los títulos y que ahora vemos que en la ley, si es que así se promulgara la nueva Ley de Aguas Nacionales. También se pretende que seis meses con antelación se solicite la prórroga de los títulos de concesión, cosa en la que yo no estoy de acuerdo, porque para eso tiene una vigencia.

Decirle que de las comunidades, aquellos acuíferos donde tenemos problemas serios de abatimiento de mantos freáticos, ya dije los estados de la república donde tenemos problemas: Chihuahua, Zacatecas, Guanajuato, La Laguna y algunas otras pequeñas cuencas cerradas, pero sobre todo esos estados de la república presentan problemas de abatimiento muy serio.

Es imposible determinar cuánta recarga de agua llega a los mantos acuíferos, porque esto depende de las precipitaciones y estas precipitaciones, cuando se filtran, se filtran metros cúbicos por segundo.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Diputado, ¿me permite interrumpirlo? El diputado Solís Parga le solicita si le acepta una pregunta.

El diputado Martín Stefanonni Mazzocco: Con gusto, diputado.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Adelante, diputado.

El diputado Rodolfo Solís Parga (desde la curul): Gracias, señora Presidenta.

Ha de disculpar —don Martín Stefanonni— la lentitud de mi comprensión, soy lego en el tema. El asunto es que entiendo que lo que se está votando es la inclusión del párrafo éste, que señala que será aplicable sólo y exclusivamente el beneficio a quienes tengan antecedentes de trámites anteriores a los decretos de 95 y 97. Pero, además, que demuestren fehacientemente la operación del aprovechamiento, entendemos que el recurso. Algún problema de sintaxis y semántica hay ahí.

Habida cuenta de que en el campo mexicano existe una profunda crisis de descapitalización que ha obligado a que medio millón de campesinos emigren anualmente a buscar trabajo en otras latitudes, no se está produciendo, producto de esta descapitalización, los suficientes productos agrícolas y los estamos importando prácticamente cambiando petróleo por frijoles. Por supuesto que habrá grandes núcleos de campesinos que no están utilizando los pozos o el recurso.

De esta suerte, debemos entender —digo, para ver si voy siguiendo el hilo de la discusión—, que esos campesinos que no acrediten la utilización fehaciente —no sé cómo sea esto, si a través de un notario o, en fin— no serán sujetos del beneficio de la regularización.

Entonces, esos recursos —debo también entender como consecuencia jurídica inmediata— quedarán libres para su reasignación. Si esto es así, esto implica que, habida cuenta de la reforma del artículo 27 constitucional, en el que la propiedad social puede pasar y ha pasado ya en grandes superficies a propiedad privada, el recurso natural también podrá ser reasignado efectivamente, a quienes teniendo los recursos —el dinero— para su aprovechamiento, lo puedan aprovechar. De tal suerte que entonces, ¿estaríamos hablando de un nuevo mercado del recurso acuífero?

Es cuanto. Gracias, señora Presidenta. Y a usted por su respuesta.

El diputado Martín Stefanonni Mazzocco: Gracias. Bueno, empezaría diciéndole, diputado, que la propia ley contempla la caducidad. Cuando a través de dos años ininterrumpidos, dos años marca la ley —por cierto modificamos nosotros el marco normativo y ahora son tres años la caducidad— que no se opere la obra y en consecuencia caduca, ya no hay derecho, precluye el derecho de extracción del agua. Por esa parte creo que ya está contestado.

Quienes no demuestren la operación fehacientemente, no ante el notario público, no estamos nosotros diciendo que partimos de una buena voluntad de nosotros en otorgarles un título de concesión, que además no es ni siquiera nuestra competencia; es competencia del Ejecutivo federal.

Si bien es cierto, usted dice que el artículo 27 de la Constitución contempla que las aguas, entre otras —no quisiera meterme en hidrocarburos y en todo lo demás—, es propiedad de la nación ciertamente como usted lo dice.

Por eso el Constituyente de 1917, en los derechos de tercera generación, precisamente incluye los derechos sociales, que están incluidos en el artículo 27 constitucional y algunos otros artículos en materia social.

La reasignación que usted dice, no hay tal reasignación. La Ley de Aguas Nacionales contempla una transmisión de derechos en aquellos casos en que se encuentren vigentes los títulos de concesión a explotar, de tal manera que esa transmisión de derechos, que puede ser parcial o total de los volúmenes de agua

concesionados y, desde luego, que estén vigentes en el título, se pueden transmitir dentro de una misma zona geohidrológica y dentro de un mismo acuífero. Ésa es la situación.

Por otra parte y, bueno, que quede claro que no hay reasignación de volúmenes. No se trata de incrementar los volúmenes con este decreto. No. Al contrario, se trata de regularizar precisamente aquellos pozos que por hecho tienen derecho a la concesión.

Y aquí, aquellas personas que no demuestren la operación fehacientemente a través de recibos de luz —yo lo había comentado en mi intervención—, a través de recibos de consumo de energía eléctrica, de facturas de diesel, de venta de productos, etcétera, que puedan demostrar la operación de la obra.

No podemos extraer el agua con cubetas porque sería muy costoso hacer agricultura y regar con cubetas; tendría que estar accionado por un motor de combustión interna o eléctrico y en un momento dado, incluso, hasta papalotes. Pero ésa es la situación que se tiene que demostrar.

Por eso digo que se tiene que demostrar fehacientemente, porque no vamos a permitir obras de alumbramiento nuevas que puedan causar y generar más problemas de abatimiento que los que ya tenemos. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado. No habiendo más oradores inscritos se da como suficientemente discutido el tema y vamos a pasar a la votación.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

La Secretaria diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

(Votación)

La Secretaria diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: ¿Falta algún diputado por emitir su voto? Ciérrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron **302 votos a favor, 0 en contra y 35 abstenciones.**

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Aprobado en lo general y en lo particular, por 302 votos, el proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo décimo cuarto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004.

Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se adiciona un Párrafo Segundo al Artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 29 DE ABRIL DE 2004.

Artículo Único.- Se adiciona un párrafo segundo al Artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de abril de 2004, para quedar como sigue:

Ley de Aguas Nacionales

Transitorios

Décimo Cuarto.

Asimismo, la Comisión contará con un plazo de doce meses, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para llevar a cabo una campaña de regularización administrativa de concesiones para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, cuya vigencia haya concluido. Los concesionarios que no gestionen la regularización de sus títulos en el plazo establecido, serán sancionados por la Comisión de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables. Este beneficio sólo será aplicado a aquellos poseedores que cuenten con antecedentes de trámites de concesiones y permisos en materia de explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, antes de los decretos presidenciales de 1995 y 1996 relativos a la materia, que demuestren fehacientemente la operación del aprovechamiento y se sujeten a los ordenamientos jurídicos aplicables y a la disponibilidad y sustentabilidad de la cuenca.

....

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 26 de marzo de 2008.- Sen. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Dip. **Ruth Zavaleta Salgado**, Presidenta.- Sen. **Gabino Cué Monteagudo**, Secretario.- Dip. **Esmeralda Cardenas Sanchez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a catorce de abril de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Juan Camilo Mouriño Terrazo**.- Rúbrica.